



Plan de Gestión para la Convivencia Escolar



“La Convivencia Escolar no se limita a la relación entre las personas, sino que incluye las formas de interacción entre los diferentes estamentos que conforman una comunidad educativa, por lo que constituye una construcción colectiva y es responsabilidad de todos los miembros y actores educativos sin excepción”

Responsable:

Juan Carlos Alvarado Pérez

Contenido

Sección I: FUNDAMENTACIÓN	4
Misión Colegio Nueva Esperanza	5
Visión Colegio Nueva Esperanza	5
PLAN DE GESTIÓN/ACCIÓN	6
FUNDAMENTACIÓN	8
Buena convivencia escolar:	9
Equipo Responsable:.....	9
Encargado de Convivencia:	9
Deberes del Encargado de Convivencia Escolar:.....	9
CONCEPTUALIZACIONES	10
Definición de Acoso Escolar de acuerdo a la Ley sobre Violencia escolar, N°20.536, artículo 16º.....	11
Tipos de Acoso escolar o Bullying:	11
-CiberBullying o CiberAcoso:.....	13
1. Uso de medios digitales.....	13
2. Anonimato del agresor	13
3. Alcance amplio e incontrolable	13
4. Persistencia y permanencia	13
5. Acceso constante	13
6. Dificultad para intervenir	14
7. Impacto emocional y psicológico	14
8. Repetición	14
9. Desequilibrio de poder	14
1. Un conflicto puntual o discusión ocasional	14
2. Críticas respetuosas o diferencias de opinión	14
3. Bromas o memes entre amigos con consentimiento	15
4. Reacción emocional impulsiva y aislada	15
5. Críticas a autoridad educacional (dentro de ciertos límites)	15
Resumen: Diferencias clave	15
Sí es cyberbullying:	15

DEFINICIÓN DEL PLAN.....	17
Ejes esenciales de la política de convivencia escolar.....	17
Metas generales.....	17
Objetivo general.....	17
Objetivos específicos.....	17
Meta.....	18
Método de Actuación.....	18
Sección II: PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN.....	19
¿Qué son los PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN?.....	20
ETAPAS DE PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE ABUSO SEXUAL OCURRIDAS EN EL ESTABLECIMIENTO.....	21
Protocolo de Acción ante situaciones de VULNERACIÓN de DERECHOS.....	30
AGRESIÓN entre estudiantes de la comunidad escolar.....	35
AGRESIÓN de estudiante hacia docente y/o asistente de la educación.....	38
AGRESIÓN de Docente o Asistente de la Educación hacia Estudiante.....	42
AGRESIÓN entre Adultos de la comunidad escolar (funcionario y/o, padres, madres y/o apoderados, etc.).....	47
AGRESIÓN de apoderado/a a estudiante.....	56
AGRESIÓN de apoderado a funcionario.....	60
Protocolo de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.....	64
Protocolo de Cyberbullying.....	69
Protocolo de actuación frente a intento de suicidio en estudiantes.....	76
Protocolo de Prevención y Actuación ante Drogas y Alcohol.....	81
Protocolo de Uso de Teléfonos Celulares y Dispositivos Tecnológicos.....	88
Protocolo de actuación frente a desregulación emocional y conductual de estudiantes.....	93
Protocolo de Actuación frente a situaciones que afectan la Convivencia Escolar y el resguardo de la integridad psíquica y emocional de estudiantes.....	97
Sección III: ACCIONES PERÍODO 2026.....	100
Fundamentación.....	101
▪Difusión.....	101
▪Prevención.....	102
▪Intervención.....	112

Sección I: FUNDAMENTACIÓN

Misión Colegio Nueva Esperanza

El colegio Nueva Esperanza, se focaliza en acoger niños y jóvenes que aspiran a tener acceso a la educación superior, se define a sí mismo como una comunidad educativa cuyo propósito es crear las condiciones necesarias que aseguren una base sólida de continuidad escolar y que permitan formar alumnos integrales a través de su desarrollo intelectual, cultural, social, ético y valórico

Visión Colegio Nueva Esperanza

El colegio Nueva Esperanza, instancia educativa que nació y se proyecta en el tiempo como una faceta de la misión de la iglesia Presbiteriana Reformada Misionera de Quilpué, aspira a formar personas con una sólida formación académica y valórica, capaces de reconocer los dones que Dios les ha dado para ponerlos al servicio de nuestra sociedad

PLAN DE GESTIÓN/ACCIÓN

I. Consideraciones Generales

El presente instrumento, denominado **Plan de Gestión y Acción contra el Maltrato Escolar**, tiene por objeto establecer de manera formal y sistemática los principios, procedimientos y acciones que regirán la actuación del Colegio Nueva Esperanza frente a toda forma de maltrato escolar, entendiendo por tal cualquier conducta u omisión que atente contra la integridad física, psicológica o social de cualquier miembro de la comunidad educativa.

Este plan constituye una herramienta institucional que, más allá de su contenido normativo, busca consolidarse como un instrumento dinámico, participativo y evolutivo, en consonancia con las necesidades emergentes del entorno escolar y los principios fundamentales de la convivencia, la dignidad humana, y el respeto mutuo.

II. Principios Rectores

Este Plan se estructura sobre la base de cuatro principios esenciales en la lucha contra el maltrato escolar:

1. **Difusión:** Promover la amplia socialización del contenido y alcances del presente Plan, asegurando que toda la comunidad educativa comprenda sus implicancias y esté informada respecto de los mecanismos de prevención, denuncia e intervención.
2. **Prevención:** Establecer medidas pedagógicas, formativas y organizacionales destinadas a evitar la ocurrencia de situaciones de acoso, discriminación o cualquier forma de violencia dentro del espacio educativo.
3. **Intervención:** Actuar de manera diligente y oportuna frente a cualquier hecho de maltrato, aplicando los protocolos establecidos y resguardando el debido proceso para todas las partes involucradas.
4. **Sostenibilidad:** Implementar mecanismos de evaluación, seguimiento y actualización del Plan, con el fin de garantizar su pertinencia, eficacia y vigencia en el tiempo.

III. Implementación y Responsabilidad Institucional

El cumplimiento de este Plan requiere la colaboración activa y permanente de todos los estamentos que conforman la comunidad escolar: equipo directivo, docentes, asistentes de la educación, estudiantes, padres y apoderados. La sola existencia de rutinas y procedimientos establecidos no resulta suficiente para garantizar su aplicación; es imperativo que tales procedimientos sean comprendidos y asumidos por cada actor, promoviendo una cultura organizacional basada en la corresponsabilidad.

La comprensión del fenómeno del maltrato y la formación de actitudes coherentes con los valores institucionales son componentes centrales para la efectividad de este Plan. En consecuencia, se desarrollarán acciones de capacitación, reflexión pedagógica y diálogo comunitario que fortalezcan el compromiso con la convivencia positiva.

IV. Participación y Sentido de Pertenencia

El proceso de elaboración, ejecución y evaluación de este Plan considera indispensable la participación activa del personal del establecimiento. La construcción colectiva y el involucramiento genuino generan sentido de pertenencia, fortalecen el compromiso y garantizan la coherencia entre el discurso institucional y la práctica cotidiana.

El Plan de Gestión/Acción no debe entenderse como un documento estático, sino como una herramienta viva, cuyo valor reside tanto en su contenido como en su implementación. Por ello, el Colegio Nueva Esperanza se compromete a revisar y evaluar anualmente la aplicación del presente instrumento, incorporando las observaciones, experiencias y aprendizajes acumulados durante cada periodo escolar.

V. Evaluación y Mejora Continua

La actualización del presente Plan será una responsabilidad institucional periódica. La evaluación anual no sólo debe enfocarse en la forma escrita, sino en la vigencia real del tema en la conciencia y práctica diaria del personal docente y no docente. En cada ciclo escolar, se analizará la coherencia entre las acciones implementadas con los estudiantes y los principios, rutinas y objetivos establecidos en este Plan.

Sólo mediante una revisión constante y comprometida se logrará que este instrumento evolucione como una política efectiva de convivencia escolar, coherente con el Proyecto Educativo Institucional y las normativas legales vigentes.

FUNDAMENTACIÓN

La Convivencia Escolar constituye un aprendizaje esencial en el proceso de formación integral de los estudiantes. Se enseña, se aprende y se construye de manera colectiva, a través de relaciones interpersonales basadas en el respeto mutuo, la solidaridad recíproca y la promoción de una cultura de paz. Este proceso se manifiesta en una interrelación armónica y libre de violencia entre los distintos actores y estamentos que conforman la Comunidad Educativa.

La convivencia no se limita al espacio del aula, sino que se expresa de forma transversal en todos los ámbitos formativos del establecimiento: en las salidas pedagógicas, en los recreos, en los talleres extracurriculares, en los actos ceremoniales, en la biblioteca, así como también en los espacios de participación y deliberación, tales como los Consejos Escolares, los Centros de Padres y Apoderados, los Centros de Estudiantes, los Consejos de Profesores/as y las reuniones de padres y apoderados.

En este marco, la Comunidad Educativa del Colegio Nueva Esperanza asume el compromiso de formar estudiantes capaces de respetar y valorar la diversidad de ideas, creencias y culturas, tanto en el entorno escolar como en el familiar y social. Se busca fortalecer la capacidad de diálogo y comunicación como herramientas fundamentales para la humanización de las relaciones, la resolución de conflictos, la superación de diferencias y la construcción de vínculos saludables entre personas que desempeñan distintos roles dentro de la institución.

El enfoque de la convivencia escolar es eminentemente formativo, lo que implica que debe enseñarse y aprenderse mediante la transmisión de conocimientos, el desarrollo de habilidades y la internalización de valores que permitan a los estudiantes vivir en paz, armonía y respeto con los demás. Esta dimensión formativa es, a su vez, preventiva, en la medida que favorece la autonomía, la toma de decisiones responsables y la anticipación ante situaciones que puedan afectar el desarrollo de una convivencia sana.

En consecuencia, la prevención en el ámbito de la convivencia trasciende la mera noción de riesgo o la aplicación de medidas restrictivas; su propósito es formar para actuar con conciencia y anticipación, resguardando siempre los procesos formativos y las estrategias pedagógicas implementadas en el establecimiento.

En la búsqueda de una convivencia escolar coherente, articulada y efectiva, y en el marco de la elaboración y ejecución del presente Plan de Gestión de Convivencia Escolar, el Equipo de Convivencia Escolar del Colegio Nueva Esperanza trabajará de manera estrecha y colaborativa con todos los profesionales que conforman la unidad educativa. Asimismo, cuando las circunstancias lo requieran, se gestionará la participación activa de las redes de apoyo comunales, con el fin de garantizar un acompañamiento integral, pertinente y oportuno a los estudiantes y sus familias.

Buena convivencia escolar:

“Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre quienes la componen y que permita el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un Clima que propicie el desarrollo integral de nuestros estudiantes”. Ley 20.536, artículo 16 A, Mineduc (2011).

Equipo Responsable:

1. Responsable de Convivencia Escolar: Sr. Juan Carlos Alvarado
2. Comité para la Buena Convivencia Escolar conformado por: Soledad Ampuero (Directora); Gina Osandón (Sub-Directora); Erika Farías (Inspectora General); María Eugenia Salazar (UTP)
3. Psicóloga, Srta. Naissa Pérez

Encargado de Convivencia:

Asumir el rol primario en la gestión e implementación de las medidas de convivencia escolar y que sean consensuadas en el Consejo Escolar o el Comité para la Buena Convivencia Escolar.

Deberes del Encargado de Convivencia Escolar¹:

- Promover la participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa en el Consejo Escolar o el Comité para la Buena Convivencia.
- Promover el trabajo colaborativo en torno a la convivencia escolar en el Consejo Escolar o el Comité para la Buena Convivencia.
- Disponer la implementación de las medidas sobre la convivencia escolar que disponga el Consejo Escolar o el Comité para la Buena Convivencia.
- Elaborar un plan de acción sobre Convivencia Escolar, en función de las indicaciones del Consejo Escolar o el Comité para la Buena Convivencia.
- Coordinar iniciativas de capacitación sobre promoción de la buena convivencia y manejo de situaciones de conflicto, entre los diversos estamentos de la comunidad educativa.
- Promover el trabajo educativo entre los actores de la comunidad educativa en la elaboración, implementación y difusión de políticas de prevención, medidas pedagógicas y disciplinarias que fomenten la buena convivencia escolar.

¹ Ver reglamento escolar interno año 2023 (Pág.26), Colegio Nueva Esperanza

CONCEPTUALIZACIONES

Es importante, antes de plantear los objetivos y actividades del Plan de Convivencia Escolar, clarificar ciertos conceptos que son fundamentales para comprender el tema de la Convivencia Escolar. Utilizaremos aquellos conceptos que emanan desde el Ministerio de Educación y que ha definido una política nacional en el tema de la convivencia escolar.

- Clima Escolar:

Es el contexto o ambiente en el que se producen las interrelaciones, la enseñanza y los aprendizajes en el espacio escolar; está determinado por una serie de condiciones necesarias para la apropiación de los conocimientos, habilidades y actitudes establecidas en el currículum y posibilita -o dificulta el aprendizaje, no solo de cómo convivir con otros y otras, sino, también, de los contenidos y objetivos de aprendizaje de las diversas asignaturas. Mientras más organizado sea el entorno, con mayor claridad, aceptación y consistencia en las normas, con docentes (y adultos en general) que cultivan altas expectativas respecto de sus estudiantes, con modos de relacionarse colaborativos y respetuosos, entre otros factores, más favorable será el ambiente para enseñar y para aprender.

- Convivencia Escolar:

La Ley sobre Violencia Escolar, Ley 20.536, declara en su artículo 16 A lo siguiente:

“Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre quienes la componen y que permita el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un Clima que propicie el desarrollo integral de nuestros estudiantes”.

Asimismo, la misma ley N° 20.536 entiende como violencia escolar

“La acción u omisión intencionadamente dañina, ejercida entre miembros de la comunidad educativa (estudiantes, docentes, padres, personal subalterno) y que se produce dentro de los espacios físicos del colegio u otros espacios directamente relacionados con lo escolar, como su entorno inmediato o cualquier lugar en el que se desarrolle alguna actividad programada por éste”

- Buen Trato:

El Buen Trato se define en las relaciones con otro (y/o con el entorno) y se refiere a las interacciones (con ese otro y/o con ese entorno) que promueven un sentimiento mutuo de reconocimiento y valoración. Son formas de relación que generan satisfacción y bienestar entre quienes interactúan. Este tipo de relación, además, es una base que favorece el crecimiento y el desarrollo personal y no hay espacio para situaciones o acciones maltratantes.

Definición de Acoso Escolar de acuerdo a la Ley sobre Violencia escolar, N°20.536, artículo 16º.

Una manifestación de violencia en la que una persona, adulto o estudiante, es agredida o se convierte en víctima al ser expuesta, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas que llevan a cabo un par (compañero/a) o grupo de pares. Se entiende por acciones negativas cualquier forma de maltrato psicológico, verbal o físico que puede ser presencial, es decir directo, o mediante el uso los medios tecnológicos actuales a través de mensajes y/o amenazas telefónicas o de internet. Las características centrales del hostigamiento o bullying y que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia, son:

- a. Se produce entre pares;
- b. Existe abuso de poder;
- c. Es sostenido en el tiempo, es decir, es un proceso que se reitera;
- d. El estudiante que ha sido afectado/a no tiene posibilidad de evadir esa situación.

El hostigamiento presenta diversos matices, desde los más visibles (de tipo físico, insultos, descalificaciones) hasta los más velados (aislamiento, discriminación permanente, rumores), lo que hace de este fenómeno un proceso complejo, que provoca daño profundo y sufrimiento en quien lo experimenta

Tipos de Acoso escolar o Bullying:

1. **Bloqueo Social:** agrupa las acciones de acoso escolar que buscan bloquear socialmente a la víctima. Todas ellas buscan el aislamiento social y su marginación impuesta por estas conductas de bloqueo. Son ejemplos: - Las prohibiciones de jugar en un grupo, de hablar o comunicar con otros, o de que nadie hable o se relacione con él, pues son indicadores que apuntan un intento por parte de otros de quebrar la red social de apoyos del niño. Se incluye dentro de este grupo de acciones el involucrarse con la víctima para hacerle llorar. Esta conducta busca presentar al niño socialmente, entre el grupo de iguales, como alguien flojo, indigno, débil, indefenso, estúpido, etc. De todas las modalidades de acoso escolar es la más difícil de combatir en la medida que es una acción muy frecuentemente invisible y que no deja huella. El propio niño no identifica más que el hecho de que nadie le habla o de que nadie quiere estar con él o de que los demás le excluyen sistemáticamente de los juegos.

2. **Hostigamiento:** agrupa a aquellas conductas de acoso escolar que consisten en acciones de hostigamiento y acoso psicológico que manifiestan desprecio, falta de respeto y desconsideración por la dignidad del niño. La ridiculización, la burla, el menosprecio, los apodos, crueldad, la manifestación gestual del desprecio, la imitación burlesca son los indicadores de esta escala.

3. **Manipulación social:** Agrupa aquellas conductas de acoso escolar que pretenden distorsionar la imagen social del niño o niña e indisponer a otros contra él. Con ellas se trata de presentar una imagen negativa, distorsionada y cargada negativamente de la víctima.

4.- **Coacción:** Agrupa aquellas conductas de acoso escolar que pretenden que la víctima realice acciones contra su voluntad. Mediante estas conductas quienes acosan al niño pretenden ejercer un dominio y un sometimiento total de su voluntad.

5.- **Exclusión social:** Agrupa las conductas de acoso escolar que buscan excluir de la participación al niño acosado. El “tú no”, es el centro de estas conductas con las que el grupo que acosa segrega socialmente al niño (tratarlo como si no existiera, aislarlo, impedir su expresión e impedir su participación en juegos).

6.- **Intimidación:** Agrupa aquellas conductas de acoso escolar que persiguen amilanar, amedrentar, apocar o consumir emocionalmente al niño mediante una acción intimidatoria como amenaza, hostigamiento físico intimidatorio, acoso a la salida del colegio.

7.- **Agresión:** La agresión es un ataque no provocado producto de la práctica o del hábito de ser agresivo. Es una conducta hostil o destructiva cuya finalidad es provocar un daño a otro

8. **Amenaza a la integridad:** Agrupa las conductas de acoso escolar que buscan atemorizar mediante amenazas la integridad física del niño o de su familia, o mediante la extorsión

Abordaje en la detección de Violencia Escolar



-CiberBullying o CiberAcoso:

El ciberbullying es el acoso psicológico entre pares, a través de medios tecnológicos (RR.SS, por ejemplo). Puede manifestarse a través de amenazas, burlas, envío de mensajes ofensivos, provocación con vocabulario grosero, trato irrespetuoso, difamación (funa), propagación de información personal. El ciberbullying no es una situación puntual, una broma de mal gusto o un comentario negativo escrito en las redes sociales.

Las características del ciberbullying (acoso escolar a través de medios digitales) lo distinguen del bullying tradicional y le otorgan una gravedad particular debido a su alcance, permanencia y anonimato. A continuación, se enumeran sus principales características:

1. Uso de medios digitales

El ciberbullying se lleva a cabo a través de tecnologías de la información y la comunicación (TIC), como:

- Redes sociales (Instagram, TikTok, Facebook, etc.)
- Mensajería instantánea (WhatsApp, Telegram)
- Correos electrónicos
- Plataformas de videojuegos
- Sitios web o blogs

2. Anonimato del agresor

Una de las características más perturbadoras del ciberbullying es que el agresor puede ocultar su identidad, lo que dificulta su identificación y genera en la víctima una sensación de inseguridad constante.

3. Alcance amplio e incontrolable

A diferencia del bullying presencial, el ciberbullying puede alcanzar a un número ilimitado de personas en muy poco tiempo, lo que amplifica el daño y la exposición de la víctima.

4. Persistencia y permanencia

Los contenidos ofensivos o dañinos pueden permanecer en línea indefinidamente si no son eliminados, y pueden ser compartidos o descargados repetidamente, prolongando el impacto del acoso.

5. Acceso constante

El ciberacoso puede ocurrir en cualquier momento del día, incluso fuera del horario escolar. La víctima no tiene espacios seguros y puede sentirse acosada incluso en su hogar.

6. Dificultad para intervenir

Debido a la velocidad y la discreción con la que se comparte contenido digital, la detección e intervención temprana pueden ser complejas. Muchas veces, los adultos responsables (docentes o padres) no están al tanto de lo que ocurre en línea.

7. Impacto emocional y psicológico

El ciberbullying genera consecuencias similares o incluso más graves que el bullying tradicional:

- Ansiedad
- Depresión
- Baja autoestima
- Sentimientos de vergüenza, aislamiento y miedo
- En casos extremos, puede llevar a la ideación o conducta suicida

8. Repetición

Aunque no siempre es evidente, suele haber una reiteración de los ataques. Incluso un solo acto puede ser repetido por medio de la redistribución del contenido, comentarios adicionales o burlas continuas.

9. Desequilibrio de poder

Como en todo tipo de acoso, existe una asimetría de poder, ya sea real o percibida. El agresor ejerce control o dominio sobre la víctima mediante la humillación pública, la amenaza o la difusión de información dañina.

Especificaciones sobre Ciber Bullying

No toda conducta negativa o conflicto en línea entre estudiantes constituye ciberbullying. Para que exista **ciberbullying** deben cumplirse ciertos elementos como *intencionalidad*, *reiteración*, *desequilibrio de poder* y *daño* deliberado.

A continuación, se detallan situaciones que **no se consideran ciberbullying** por sí solas:

1. Un conflicto puntual o discusión ocasional

- **Ejemplo:** Dos estudiantes discuten una sola vez por mensajes privados o en redes sociales.
- **Por qué no es ciberbullying:** No hay reiteración ni intención clara de causar daño prolongado.

2. Críticas respetuosas o diferencias de opinión

- **Ejemplo:** Un estudiante expresa desacuerdo con otro en un foro escolar o grupo de estudio.
- **Por qué no es ciberbullying:** El simple hecho de pensar diferente o debatir no constituye acoso si se realiza con respeto y sin ofensas.

3. Bromas o memes entre amigos con consentimiento

- **Ejemplo:** Compartir un meme en tono de humor que todos interpretan como parte de una relación amistosa.
- **Por qué no es ciberbullying:** Si no hay daño, humillación o intención maliciosa, y todas las partes se sienten cómodas, no se trata de acoso.

Importante: Lo que comienza como una broma puede convertirse en ciberbullying si se repite, molesta a la otra persona o se hace público sin su consentimiento.

4. Reacción emocional impulsiva y aislada

- **Ejemplo:** Un estudiante, molesto por una situación, envía un mensaje hiriente, pero luego se disculpa y no vuelve a hacerlo.
- **Por qué no es ciberbullying:** Aunque es una conducta inapropiada, se trata de un hecho aislado, no de acoso sistemático.

5. Críticas a autoridad educacional (dentro de ciertos límites)

- **Ejemplo:** Un estudiante expresa su desacuerdo con una autoridad escolar en una red social, sin insultos ni amenazas.
- **Por qué no es ciberbullying:** La crítica no siempre es acoso. Si no hay difamación, hostigamiento o violencia verbal, no se considera bullying digital.

Resumen: Diferencias clave

No es ciberbullying si...	Sí es ciberbullying si...
Es un conflicto puntual entre iguales	Hay una conducta reiterada e intencionada
Hay desacuerdos expresados con respeto	Se ataca para humillar, ridiculizar o dañar emocionalmente
Todos los involucrados están de acuerdo y no hay daño	Existe desequilibrio de poder (real o percibido)
Se trata de una broma aislada con consentimiento	Se difunde contenido ofensivo o íntimo sin autorización
La conducta no causa daño evidente ni se repite	La conducta genera sufrimiento, exclusión o temor en la víctima

Sí es cyberbullying:

- Crear un grupo destinado a hablar mal de alguien, invitar personas a sumarse y difundir el grupo para que funcione por varias semanas o meses en Internet.
- Inventar falsos rumores que ridiculicen a una persona del colegio y hacerlos circular por mensajes de texto o vía redes sociales en un período de tiempo considerable.
- Subir fotos de alguien con el objetivo de ridiculizar su aspecto, su familia, origen étnico, orientación sexual o religión. Hacerla circular entre todos los contactos. Repetir esta acción varias veces, con el propósito de aislar o “dejar afuera” al otro de un determinado grupo.
- Humillar a alguien creando un falso perfil y utilizarlo para generarle problemas con otros o en un grupo, de manera repetida y constante.
- Hacer una serie de fotomontajes que perjudican o avergüenzan a alguien y darlos a conocer en su entorno de relaciones, para que los demás se burlen.

- Enviar mensajes amenazantes por cualquier medio tecnológico, perseguir o acechar a alguien en las redes sociales en las que habitualmente se relaciona por varias semanas o meses.
- Grabar un ataque violento a un compañero o compañera y compartirlo en Internet para que la grabación pueda ser vista por todo el mundo, con el objetivo de amplificar la humillación y agresión.
- Humillar a alguien repetidas veces utilizando alguna fotografía o video íntimo donde aparece. (Puede suceder que el video o la foto fuesen compartido entre amigos en un primer momento, pero luego de una pelea, por ejemplo, uno de los involucrados lo utiliza como amenaza o de manera desconsiderada, con el objeto de avergonzar al otro o por propia vanidad). Esto se denomina sexting.

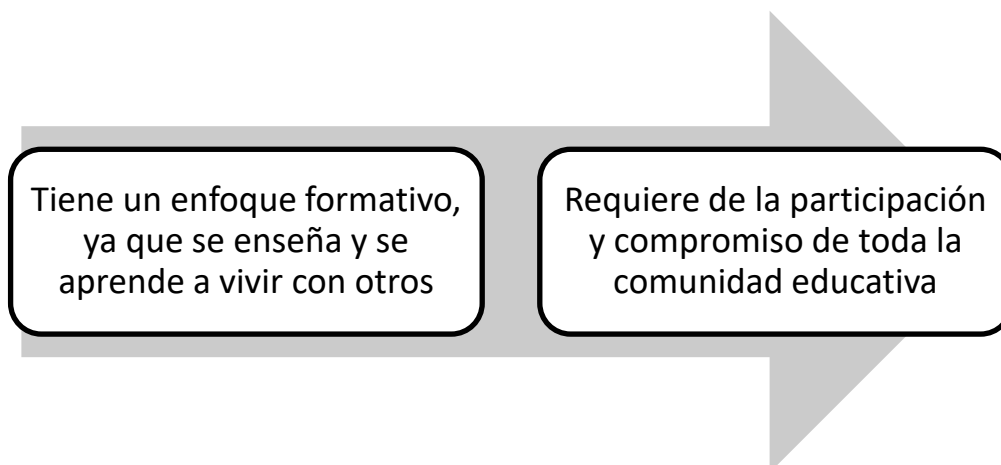
Abordaje del CiberBullying



DEFINICIÓN DEL PLAN.

El Plan de Convivencia Escolar es un documento que sirve para estructurar la organización y funcionamiento del colegio en torno al tema de la Convivencia Escolar, especificando los objetivos a lograr y las actividades a desarrollar durante un determinado periodo de tiempo.

Ejes esenciales de la política de convivencia escolar



Metas generales

1. Contribuir a la formación integral de los estudiantes fortaleciendo sus habilidades de socialización en un ambiente de respeto y tolerancia
2. Contribuir al desarrollo de un clima de convivencia escolar sana, estable y participativa que sea proyectable a largo plazo

Objetivo general

Desarrollar proyectos que permitan vivenciar una sana convivencia, con acciones de promoción y prevención ante casos de conflictos, enmarcadas en el respeto, el diálogo y el compromiso de los distintos estamentos de la comunidad escolar: alumnos, profesores y apoderados; de manera que las actividades académicas se desarrollen en un ambiente propicio para el aprendizaje

Objetivos específicos

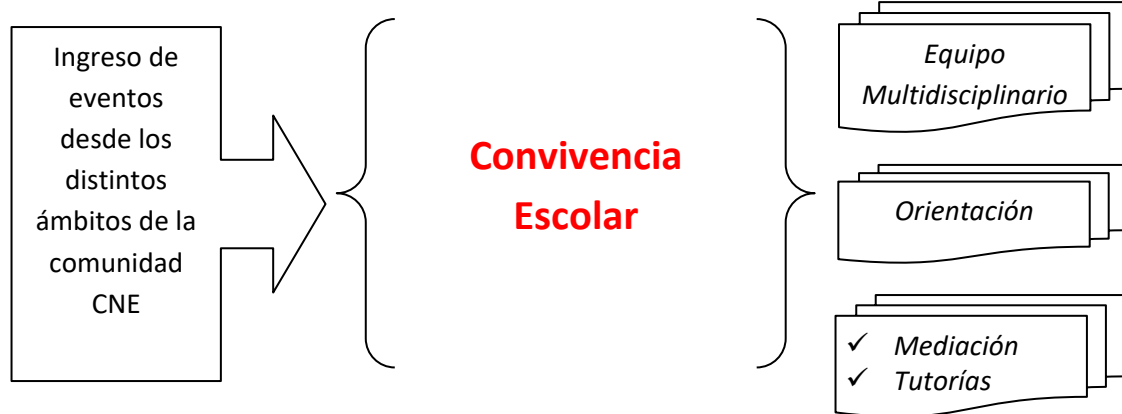
- Fomentar un clima de respeto y tolerancia que favorezca el diálogo, la aceptación de todos, así como la colaboración y la ayuda mutua.
- Propiciar en nuestros alumnos una educación que les permita conformar su carácter de acuerdo al perfil valórico institucional

- Generar instancias de expresión y debates participativos, grupales e individuales, donde se involucren distintos actores de la comunidad y sectores de aprendizaje
- Generar instancias para crear conciencia en la comunidad escolar respecto a la convivencia escolar
- Establecer un plan de acción a largo plazo que permita acciones preventivas y no tan solo remediales

Meta

El Encargado de Convivencia Escolar junto con el Equipo Directivo, monitorean la concreción del cumplimiento del 100% de las acciones de promoción y prevención descritas en el actual PGCE

Método de Actuación



Sección II: PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

¿Qué son los PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN?

Los protocolos de actuación son instrumentos que regulan los procedimientos de una comunidad educativa, con la finalidad de enfrentar situaciones que ponen en riesgo y/o vulneran los derechos de una o más personas, de manera oportuna, organizada y eficientes.

Los protocolos forman parte de RICE y deben ser conocidos por todos los miembros de la comunidad educativa.

Para la aplicación de los protocolos:

1. Ante cualquier situación que requiera la aplicación de un protocolo, ya sea detectada u observada por un adulto (docente y/o asistente de la educación) o informada por un estudiante o por algún miembro de su familia, a algún docente, directivo o asistente de la educación, se deberá derivar al encargado de convivencia escolar (ECE) quien investigará los antecedentes y tomará las medidas que correspondan de acuerdo al RICE, siguiendo las acciones según protocolo de acción
2. El encargado de convivencia escolar (ECE), abrirá una carpeta investigativa donde recabe toda la información, entrevista, etc., con fechas y firmas correspondientes, cerrando dicha carpeta con la resolución y las acciones reparatorias y/o remediales correspondientes.
3. Mientras se esté llevando a cabo las indagaciones y determinen las sanciones correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.
4. Toda entrevista o entrega de información debe quedar registrada con fecha y bajo firma de los participantes en la carpeta investigativa.
5. Para todos los efectos se considerarán diez días hábiles.
6. Toda la documentación que forma parte de la carpeta investigativa es de carácter confidencial.

ETAPAS DE PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE ABUSO SEXUAL OCURRIDAS EN EL ESTABLECIMIENTO

I. Disposiciones Generales

Los delitos sexuales son todos aquellos actos que atentan contra la libertad sexual y la indemnidad sexual de las personas, independientemente de su edad, estrato social, raza, etnia, sexo o nacionalidad (Fiscalía, 2023). Entre los delitos sexuales de mayor ocurrencia se encuentra la violación y el abuso sexual, y en el caso de tener como víctima a menores de 14 años, siempre constituyen delitos que se deben denunciar. La violación consiste en acceder carnalmente, por vía vaginal, anal u bucal. El abuso sexual, por su parte, es la realización de una acción sexual, distinta del acceso carnal como, por ejemplo: tocaciones o besos en área de connotación sexual; simulación de acto sexual; exhibir o registrar material pornográfico particularmente a menores de edad o presenciar espectáculos del mismo carácter, entre otros.

Los delitos sexuales son una prioridad de persecución criminal, debido al daño individual que provocan en las víctimas y el impacto en la familia y la sociedad que generan, especialmente cuando se mantiene la impunidad a través de los mecanismos de poder que ejercen los agresores. Por lo anterior, el Código Procesal Penal en su Artículo 175 establece la obligación para los funcionarios públicos, directores/as de establecimientos educacionales públicos o privados y profesores, de denunciar estos hechos. Dicha obligación debe ser cumplida dentro de las 24 horas siguientes a las que se tuvo conocimiento de los hechos, sancionando su incumplimiento en el Artículo 177 del Código Procesal Penal en relación con el Artículo 494 del Código Penal, con la pena de multa de 1 a 4 UTM.

La interacción abusiva, que puede ocurrir con o sin contacto sexual, incluye:

- a) Los manoseos, frotamientos, contactos y besos sexuales
- b) El coito Inter femoral (entre los muslos)
- c) La penetración sexual o su intento, por vía vaginal, anal y bucal
- d) El exhibicionismo y el voyerismo
- e) Actitudes intrusivas sexualizadas, como efectuar comentarios lascivos e indagaciones inapropiadas acerca de la intimidad sexual de los NNA
- f) La exhibición de pornografía
- g) Instar a que los NNA tengan sexo entre sí o fotografiarlos en poses sexuales
- h) Contactar a un NNA vía internet con propósitos sexuales (grooming)

Ante la Ley, los delitos sexuales contra menores se clasifican del siguiente modo:

- Violación: Acto por el cual un adulto accede carnalmente a una persona mayor de catorce años, ya sea por vía vaginal, anal u bucal, sin su consentimiento (por medio de fuerza o intimidación; privación de sentido; incapacidad para oponer resistencia; o abuso de enajenación/trastorno mental de la afectado/a
- Violación de menores de catorce años: Acto por el que un adulto accede carnalmente a un menor de catorce años, ya sea por vía vaginal, anal o bucal, sin importar su consentimiento
- Estupro: Acto por el que un adulto accede carnalmente a un mayor de catorce años pero menor de dieciocho, ya sea por vía vaginal, anal o bucal, quien presta su consentimiento, sin embargo, dicho consentimiento se encuentra viciado pues se abusa de una anomalía o existe una relación de dependencia como en los casos que el presunto involucrado está encargado de su custodia, educación o tiene una relación laboral con el/la afectado/a; o bien se aprovecha de grave desamparo; o de la ignorancia sexual de ésta.
- Abuso sexual propio: Acción sexual que no implica acceso carnal, realizado mediante contacto corporal con la/el afectada/o o que haya afectado los genitales, ano o boca de ella, aun cuando no existiera contacto corporal
- Abuso sexual impropio: Comprende acciones diversas de menores de edad; realizar acciones sexuales ante menores. Hacer que un menor vea o escuche pornografía. Forzar a un menor a realizar acciones de significado sexual
- Producción de pornografía infantil: Participar en la elaboración de material pornográfico en el que participen menores de dieciocho años, cualquiera que sea su soporte
- Facilitación de prostitución infantil: Promover o facilitar la prostitución de menores de dieciocho años
- Cliente de prostitución infantil: obtener servicios sexuales voluntarios de menores de edad, pero mayores de catorce años a cambio de dinero u otras prestaciones.
- Almacenamiento de material pornográfico: Almacenamiento de material pornográfico en el que hayan sido utilizados menores de dieciocho años, cualquiera sea su soporte

Cláusula: Activación de medidas conforme a Ley Aula Segura

En aquellos casos en los que la situación de abuso sexual o agresión sexual cometida por un estudiante configure una conducta gravemente atentatoria contra la integridad física o psíquica de miembros de la comunidad educativa, el establecimiento podrá activar las medidas excepcionales contempladas en la Ley N° 21.128 ("Ley Aula Segura") y en la normativa de convivencia escolar vigente. Esto incluye la aplicación inmediata de medidas de suspensión provisional del estudiante presuntamente agresor, junto con el inicio del

procedimiento administrativo que permita, de corresponder y conforme al Reglamento Interno (RICE), la eventual cancelación de la matrícula.

La activación de estas medidas procederá cuando la naturaleza de los hechos constituya una vulneración grave a derechos fundamentales de estudiantes o trabajadores, especialmente en casos de agresiones sexuales, conductas constitutivas de delito, riesgos para la integridad de otros estudiantes o cualquier acción que afecte gravemente la convivencia escolar.

La medida de suspensión inmediata se aplicará garantizando el debido proceso del estudiante investigado, informándole oportunamente a él y a su apoderado del inicio del procedimiento, las razones de la medida, sus derechos durante el proceso y los plazos establecidos, conforme a la Ley Aula Segura.

Estas medidas son complementarias y no excluyen la obligación del establecimiento de denunciar los hechos ante el Ministerio Público o Carabineros/PDI dentro de 24 horas, de acuerdo con los artículos 175 y 177 del Código Procesal Penal, así como la obligación de ejecutar todos los protocolos de protección, acompañamiento y resguardo de la víctima establecidos por el Ministerio de Educación.

El siguiente protocolo tiene como finalidad establecer el procedimiento que debe seguir el establecimiento educacional frente a situaciones que puedan constituir hechos de connotación sexual o abuso sexual que afecten a estudiantes. Su aplicación se fundamenta en el principio de interés superior del niño, niña y adolescente, asegurando la protección, confidencialidad, respeto por la dignidad de las personas involucradas y el debido proceso.

Asimismo, el establecimiento deberá adoptar medidas de resguardo inmediatas que permitan proteger al estudiante afectado, evitando cualquier situación de revictimización y resguardando la privacidad de los involucrados

▪ ETAPA 1: RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN

Toda persona perteneciente a la comunidad educativa que presencie, sospeche o tome conocimiento de un hecho que pueda constituir abuso sexual o una conducta de connotación sexual que afecte a un estudiante deberá informar inmediatamente al Encargado de Convivencia Escolar o a la Dirección del establecimiento, en un plazo máximo de 24 horas desde que se toma conocimiento del hecho.

La persona que realiza la denuncia deberá completar el Formulario de Denuncia sobre Hechos de Connotación Sexual, el cual será foliado y contendrá una descripción detallada de los hechos conocidos. Este documento formará parte del expediente confidencial del caso.

Durante el proceso de develación, el Encargado o Encargada de Convivencia Escolar deberá brindar contención emocional inicial al estudiante afectado, evitando realizar interrogatorios reiterados o

preguntas que puedan generar revictimización. El establecimiento no tiene facultades para investigar delitos, por lo que su rol se limita a recoger antecedentes iniciales y activar los procedimientos correspondientes.

El Encargado de Convivencia Escolar citará a los padres, madres o tutores legales del estudiante afectado para informar la situación y activar las medidas de apoyo correspondientes, salvo que exista una sospecha fundada de participación de alguno de ellos en los hechos denunciados.

Finalmente, se informará a la Dirección del establecimiento, mediante correo institucional o registro formal, sobre el inicio del procedimiento, dejando constancia de todas las actuaciones realizadas en el expediente confidencial del caso.

▪ **ETAPA 2: DENUNCIA A AUTORIDADES COMPETENTES**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 175 del Código Procesal Penal, los directivos, docentes y asistentes de la educación tienen la obligación legal de denunciar ante la autoridad competente cualquier hecho que pueda constituir delito, dentro de un plazo máximo de 24 horas desde que se toma conocimiento de este.

La denuncia podrá realizarse ante el Ministerio Público, Carabineros de Chile o la Policía de Investigaciones de Chile.

El establecimiento informará a la familia del estudiante afectado respecto de la denuncia realizada, salvo en aquellos casos en que exista sospecha fundada de participación de alguno de los adultos responsables.

En caso de que el presunto agresor sea un estudiante del establecimiento, se citará a su apoderado para informar la activación del protocolo, los antecedentes disponibles y las medidas que se adoptarán para resguardar a los involucrados. Esta reunión deberá quedar registrada mediante un acta firmada por todos los asistentes.

El establecimiento educacional deberá colaborar con las autoridades competentes cuando estas lo requieran, proporcionando los antecedentes disponibles y facilitando las gestiones necesarias para el desarrollo de la investigación.

▪ **ETAPA 3: RESOLUCIÓN, MEDIDAS DE RESGUARDO Y SEGUIMIENTO**

Una vez activado el protocolo y realizada la denuncia correspondiente, el Encargado de Convivencia Escolar, en conjunto con el equipo directivo, analizará los antecedentes disponibles con el fin de determinar las medidas de resguardo, acompañamiento y apoyo que correspondan.

En este proceso se considerará que no todas las conductas de carácter sexual constituyen abuso sexual. En particular, no se considerarán como tales aquellas conductas exploratorias propias del desarrollo evolutivo de niños, niñas y adolescentes, siempre que exista simetría de edad y ausencia de coerción o intimidación.

Cuando el estudiante involucrado tenga entre 14 y 17 años, se considerarán los criterios establecidos en la legislación relativa a responsabilidad penal adolescente. En el caso de estudiantes menores de 14 años, los antecedentes serán derivados al Tribunal de Familia para la adopción de las medidas de protección que correspondan.

El plazo máximo para la resolución del procedimiento interno será de diez días hábiles, sin perjuicio de que las medidas de apoyo y seguimiento puedan extenderse en el tiempo si la situación lo requiere.

MEDIDAS DE RESGUARDO

Las medidas de resguardo deberán adoptarse de forma inmediata con el objetivo de proteger al estudiante afectado y garantizar un ambiente escolar seguro.

Medidas Psicosociales

El equipo de convivencia escolar, especialmente la psicóloga del establecimiento, brindará acompañamiento emocional al estudiante afectado, generando espacios de contención y apoyo durante todo el proceso.

Todas las intervenciones realizadas deberán registrarse en un documento de seguimiento psicosocial confidencial. El estudiante podrá acceder a apoyo psicológico cada vez que lo requiera y, en caso de ser necesario, el establecimiento gestionará derivaciones a redes externas especializadas.

Asimismo, se informará al apoderado sobre las medidas de apoyo adoptadas en un plazo máximo de un día hábil, salvo en los casos en que exista sospecha de participación del adulto responsable. El establecimiento deberá también dar cumplimiento a las medidas que puedan ser dictadas por el Tribunal de Familia u otras autoridades competentes.

Adicionalmente, el establecimiento podrá incorporar acciones preventivas en el Plan de Gestión de Convivencia Escolar, tales como talleres formativos, actividades de sensibilización y difusión del protocolo institucional.

Medidas Pedagógicas

La Unidad Técnico Pedagógica, en coordinación con el profesor o profesora jefe, evaluará las necesidades académicas del estudiante afectado, con el objetivo de evitar rezagos en su proceso educativo.

En caso de ser necesario, se podrán implementar adecuaciones pedagógicas temporales, apoyo académico u otras estrategias que favorezcan la continuidad del aprendizaje del estudiante.

Todos los acuerdos pedagógicos deberán quedar registrados en un acta formal firmada por las partes involucradas, manteniendo una coordinación permanente con el equipo de convivencia escolar para asegurar el seguimiento integral del caso.

Medidas disciplinarias (incluye Aula Segura)

Cuando la conducta denunciada constituya una falta grave o gravísima según lo establecido en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE), el establecimiento podrá aplicar las medidas disciplinarias correspondientes.

En casos de agresiones sexuales u otras vulneraciones graves que afecten la seguridad de la comunidad educativa, el establecimiento podrá activar las disposiciones de la Ley N° 21.128 Aula Segura, lo que permite aplicar la suspensión inmediata del estudiante investigado como medida precautoria mientras se desarrolla el procedimiento administrativo correspondiente.

Este procedimiento deberá respetar en todo momento el principio de debido proceso, informando por escrito al estudiante y a su apoderado sobre el inicio del procedimiento, los fundamentos de la medida y los plazos establecidos.

La aplicación de medidas disciplinarias internas no reemplaza ni limita la obligación de denunciar los hechos ante las autoridades competentes.

II. Protocolo

▪ ETAPA I: RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN

Etapa	Pasos	Responsables	Acciones
I	Recepción de la información	Encargado de Convivencia Escolar / Directora	• Toda persona de la comunidad educativa que presencie, sospeche o tome conocimiento de un hecho con características de abuso sexual o vulneración de connotación sexual deberá informar inmediatamente al Encargado de Convivencia Escolar o Dirección, en un plazo no superior a 24 horas. • Se solicitará al denunciante completar el Formulario de Denuncia sobre Hechos de Connotación Sexual, foliado y con descripción detallada de los hechos conocidos. • El establecimiento no investigará el delito, limitándose a recoger antecedentes iniciales y activar el protocolo. • Durante la develación, el Encargado de Convivencia Escolar brindará contención emocional inicial al estudiante, evitando interrogatorios reiterados o revictimizantes. • Se citará a padres, madres o tutores legales del estudiante afectado, salvo que exista sospecha fundada de participación de alguno de ellos. • Se informará a Dirección mediante correo institucional o acta formal del inicio del procedimiento. • Se registrarán todas las actuaciones en el expediente confidencial del caso.

▪ ETAPA II: DENUNCIA A AUTORIDAD COMPETENTE

Etapa	Pasos	Responsables	Acciones
II	Denuncia obligatoria	Encargado de Convivencia Escolar / Dirección	• De acuerdo con el artículo 175 del Código Procesal Penal, los funcionarios del establecimiento tienen obligación legal de

			denunciar dentro de 24 horas desde que se toma conocimiento del hecho.
			• La denuncia se realizará ante Fiscalía, Carabineros o Policía de Investigaciones (PDI).
			• Se informará a la familia del estudiante afectado respecto de la denuncia realizada, salvo sospecha fundada de participación del adulto responsable.
			• Si el presunto agresor es estudiante del establecimiento, se citará a su apoderado para informar la activación del protocolo y las medidas adoptadas.
			• La entrevista será registrada mediante acta firmada por los asistentes.
			• El establecimiento colaborará con las autoridades competentes cuando sea requerido.

▪ ETAPA III: RESOLUCIÓN, MEDIDAS DE RESGUARDO Y SEGUIMIENTO

Orientaciones Generales

Etapa	Pasos	Responsables	Acciones
III	Análisis del caso y determinación de medidas	Encargado de Convivencia Escolar / Equipo Directivo	• El establecimiento evaluará los antecedentes para determinar medidas de protección y acompañamiento, sin realizar investigación penal. • No se considerará abuso sexual cuando la situación corresponda a conductas exploratorias propias del desarrollo, de acuerdo con criterios técnicos. • Si el estudiante involucrado tiene entre 14 y 17 años, se aplican criterios de la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente. • Si el estudiante es menor de 14 años, los antecedentes serán derivados a Tribunal de Familia. • El plazo máximo de resolución del protocolo será de 10 días hábiles, sin perjuicio de que las medidas de acompañamiento continúen mientras sea necesario.

Resguardo

Las medidas de resguardo deberán adoptarse de forma inmediata, priorizando la protección del estudiante afectado

A. Medidas Psicosociales

Etapa	Pasos	Responsables	Acciones
III	Medidas psicosociales	Psicóloga / Equipo de Convivencia Escolar	• Brindar acompañamiento emocional inmediato y continuo al estudiante afectado. • Registrar todas las intervenciones en documento de seguimiento psicosocial confidencial. • Facilitar el acceso a apoyo psicológico interno o derivación a redes externas especializadas si corresponde. • Incorporar acciones preventivas en el Plan de Gestión de Convivencia Escolar. • Informar al apoderado sobre las medidas de apoyo en un plazo máximo de 1 día hábil. • Dar cumplimiento a las medidas dictadas por Tribunal de Familia u otras autoridades.

B. Medidas Pedagógicas

Etapa	Pasos	Responsables	Acciones
III	Medidas pedagógicas	UTP / Profesor Jefe	• Evaluar necesidades de apoyo académico o adecuaciones curriculares temporales. • Coordinar apoyo pedagógico para evitar rezago escolar del estudiante afectado. • Registrar acuerdos pedagógicos en acta firmada por las partes involucradas. • Coordinar permanentemente con Convivencia Escolar el seguimiento del caso.

C. Medidas Disciplinarias

Etapa	Pasos	Responsables	Acciones
III	Medidas disciplinarias	Dirección / Encargado de Convivencia Escolar	• Si la conducta constituye falta grave o gravísima, se aplicarán las medidas disciplinarias establecidas en el RICE. • En casos de agresión sexual u otras vulneraciones graves, el establecimiento podrá activar la Ley N° 21.128 Aula Segura, aplicando suspensión inmediata del estudiante investigado como medida precautoria. • Se iniciará procedimiento administrativo que podría derivar en cancelación de matrícula, conforme al RICE.

			• Se garantizará el debido proceso, informando por escrito al estudiante y su apoderado sobre inicio, fundamentos y plazos del procedimiento. • La aplicación de sanciones internas no reemplaza la obligación de denunciar ante autoridades.
--	--	--	--

CUANDO EL PRESUNTO AGRESOR ES FUNCIONARIO DEL ESTABLECIMIENTO

Etapas	Pasos	Responsables	Acciones
III	Procedimiento especial	Encargado de Convivencia Escolar / Directora	• Se realizará denuncia inmediata al Ministerio Público dentro de 24 horas.
			• Se informará a la familia del estudiante afectado mediante entrevista presencial registrada en acta.
			• Se adoptarán medidas de resguardo inmediatas, tales como separación temporal de funciones, reasignación de labores o suspensión preventiva del funcionario.
			• Se resguardará estrictamente la identidad y privacidad de los involucrados.
			• El establecimiento colaborará con las autoridades durante el proceso investigativo.

▪ ETAPA IV: INFORMACIÓN AL EQUIPO DIRECTIVO Y CIERRE

Etapas	Pasos	Responsables	Acciones
IV	Cierre del procedimiento	Encargado de Convivencia Escolar / Dirección	• Se informará al equipo directivo las resoluciones ejecutadas mediante documento "Disposición Final Equipo Directivo".
			• Se archivará el expediente completo del caso en carpeta confidencial.
			• Se realizará seguimiento del bienestar del estudiante afectado.
			• Se evaluará la necesidad de acciones preventivas institucionales para evitar la reiteración de situaciones similares.

Protocolo de Acción ante situaciones de VULNERACIÓN de DERECHOS

La protección y el resguardo de los derechos de los niños, niñas y adolescentes (NNA) constituye una responsabilidad ineludible, que recae en primer término en la familia, con el apoyo y participación activa de toda la sociedad, y con el rol garante del Estado, conforme a lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada por la Organización de las Naciones Unidas en 1989 y ratificada por el Estado de Chile en 1990.

En este marco, el espacio escolar adquiere una relevancia fundamental debido a su función formadora, debiendo configurarse como un entorno que promueva y garantice una convivencia pacífica, respetuosa e inclusiva. Es indispensable que toda la comunidad educativa adopte una postura clara y decidida de rechazo frente a cualquier forma de maltrato hacia la infancia y adolescencia, estableciendo procedimientos claros y eficaces para la atención de situaciones que constituyan vulneración de derechos.

Se entenderá por vulneración de derechos toda acción u omisión, por parte de terceros, que transgreda uno o más de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes

Maltrato Físico	Cualquier acción no accidental por parte de los padres y/o tutores que provoquen daño físico o enfermedad en el NNA o le coloque en grave peligro de padecerlo. Puede tratarse de un castigo único o repetido y su magnitud es variable. Ante la sospecha o relato del NNA de hechos actuales o pasados de haber sido afectado/a de abuso sexual o maltrato físico, fuera del establecimiento		
Etapa	Pasos	Responsable	Acciones
I	Recepción	Encargado de Convivencia Escolar	▪ En caso de que algún miembro de la comunidad educativa haya presenciado o haya conocido algún hecho o acto de maltrato físico sobre un NNA, deberá informar de manera inmediata al Encargado de Convivencia Escolar. ▪ Se solicitará a la persona que realiza la denuncia la presentación del documento titulado 'Denuncia sobre hechos de maltrato físico en NNA', en el cual deberá detallar los acontecimientos observados o conocidos. Este documento deberá estar debidamente foliado. ▪ Se informará, vía correo electrónico institucional, a directora sobre los eventos denunciados

II	Derivación	Encargado de Convivencia Escolar	▪ La denuncia de los hechos será presentada por el Encargado de Convivencia Escolar mediante la plataforma del sistema judicial, contando con la colaboración del abogado de la corporación ▪ La denuncia será realizada en un plazo de 24 horas desde que se tomó conocimiento de los hechos ▪ En caso de que el/la estudiante presente lesiones visibles o refiera haberlas sufrido, el establecimiento deberá acompañarlo/a al servicio de urgencia más cercano (CESFAM o Hospital de Peñablanca), con el fin de constatar las lesiones y asegurar la atención médica correspondiente. Posteriormente, en caso de que los antecedentes recopilados así lo ameriten, los funcionarios del servicio de urgencia deberán efectuar la denuncia correspondiente ante Carabineros de turno ▪ De manera paralela, se informará al apoderado, ya sea de forma presencial, telefónica o mediante correo electrónico, que se procederá a realizar la denuncia correspondiente y que el/la NNA, en caso de ser necesario, será trasladado/a a un centro asistencial. Se solicitará al apoderado presentarse en dicho recinto con el fin de conocer el procedimiento médico realizado y sus respectivas conclusiones
III	Seguimiento	Encargado de Convivencia Escolar Psicóloga del Departamento	▪ Posteriormente, se llevará a cabo un proceso de seguimiento, acompañamiento y orientación psicosocial al/la NNA, en caso de ser requerido por las instancias investigativas correspondientes ▪ El Encargado de Convivencia Escolar informará al/a la profesor/a jefe del/de la estudiante afectado/a, con el propósito de facilitar el seguimiento conductual y emocional correspondiente, así como para coordinar, en caso de ser necesario,

			la implementación de medidas pedagógicas pertinentes.
IV	Información Equipo Directivo	Encargado de Convivencia Escolar	Se notifica sobre resoluciones ejecutadas en documento “Disposición Final Equipo Directivo”
Maltrato Psicológico	Se entiende por maltrato psicológico la presencia de hostilidad verbal crónica, manifestada a través de insultos, desprecio, críticas constantes o amenazas de abandono, así como el bloqueo reiterado de las iniciativas de interacción propias de la infancia, ya sea mediante evitación, encierro o confrontación directa, por parte de cualquier adulto integrante del grupo familiar. Esta categoría también incluye conductas como la indiferencia, las ridiculizaciones, el rechazo implícito o explícito, el uso del terror psicológico, la omisión afectiva, la corrupción del niño, niña o adolescente, y su exposición como testigo a situaciones de violencia intrafamiliar Ante la sospecha y/o relato del NNA de hechos actuales o pasados de haber sido afectado/a de maltrato psicológico fuera del establecimiento:		
Etapas	Pasos	Responsables	Acciones
I	Recepción	Encargado de Convivencia Escolar	- En caso de que algún miembro de la comunidad educativa haya presenciado o haya conocido algún hecho o acto de maltrato psicológico sobre un NNA, deberá informar de manera inmediata al Encargado de Convivencia Escolar. - Se solicitará a la persona que realiza la denuncia la presentación del documento titulado 'Denuncia sobre hechos de maltrato psicológico en NNA’, en el cual deberá detallar los acontecimientos observados o conocidos. Este documento deberá estar debidamente foliado. - Se informará, vía correo electrónico institucional, a directora sobre los eventos denunciados
II	Derivación	Encargado de Convivencia Escolar	- La denuncia de los hechos será presentada por el Encargado de Convivencia Escolar mediante la plataforma del sistema judicial, contando con la colaboración del abogado de la corporación (24 horas) - De manera paralela, se informará al apoderado —ya sea de forma

			presencial, telefónica o mediante correo electrónico— que se procederá a realizar la denuncia correspondiente.
III	Seguimiento	Encargado de Convivencia Escolar	- Posteriormente, se llevará a cabo un proceso de seguimiento, acompañamiento y orientación psicosocial al/la NNA, en caso de ser requerido por las instancias investigativas correspondientes - El Encargado de Convivencia Escolar informará al/a la profesor/a jefe del/de la estudiante afectado/a, con el propósito de facilitar el seguimiento conductual y emocional correspondiente, así como para coordinar, en caso de ser necesario, la implementación de medidas pedagógicas pertinentes.
IV	Información Equipo Directivo	Encargado de Convivencia Escolar	Se notifica sobre resoluciones ejecutadas en documento “Disposición Final Equipo Directivo”
Negligencia Parental	Se entiende por negligencia parental la falta de protección, cuidado y atención mínima hacia niños, niñas y adolescentes (NNA) por parte de quienes tienen la responsabilidad de brindárselos. Esta se configura cuando los adultos responsables del cuidado y la educación de los NNA no satisfacen de manera oportuna y adecuada sus necesidades básicas, tales como: alimentación, higiene, vestimenta, protección, seguridad, acceso a la educación, atención en salud, supervisión parental, afecto, contención emocional, aceptación y establecimiento de vínculos adecuados tanto en el entorno familiar como en la comunidad y con sus pares. En el ámbito educativo, se considera negligencia parental el incumplimiento del deber del adulto responsable de asegurar la asistencia regular y continua del niño, niña o adolescente a su jornada escolar. Esta situación se evidencia en inasistencias reiteradas e injustificadas al establecimiento educacional, falta de higiene personal del/la estudiante, y la inasistencia del apoderado a reuniones y/o citaciones emitidas por el docente o el equipo directivo del establecimiento. Ante la sospecha o relato del NNA de hechos actuales o pasados de haber sido afectado/a de negligencia parental:		
Etapas	Pasos	Responsable	Acciones
I	Recepción	Encargado de Convivencia Escolar	En caso de que algún miembro de la comunidad educativa haya presenciado o haya conocido algún acto de evidente negligencia parental

			sobre un NNA, deberá informar de manera inmediata al Encargado de Convivencia Escolar. - Se solicitará a la persona que realiza la denuncia la presentación del documento titulado 'Denuncia sobre actos de negligencia parental hacia un NNA', en el cual deberá detallar los acontecimientos observados o conocidos. Este documento deberá estar debidamente foliado. - Se informará, vía correo electrónico institucional, a directora sobre los eventos denunciados
II	Derivación	Encargado de Convivencia Escolar	- La denuncia de los hechos será presentada por el Encargado de Convivencia Escolar mediante la plataforma del sistema judicial, contando con la colaboración del abogado de la corporación (24 horas) - De manera paralela, se informará al apoderado —ya sea de forma presencial, telefónica o mediante correo electrónico— que se procederá a realizar la denuncia correspondiente
III	Seguimiento	Encargado de Convivencia Escolar	- Posteriormente, se llevará a cabo un proceso de seguimiento, acompañamiento y orientación psicosocial al/la NNA, en caso de ser requerido por las instancias investigativas correspondientes - El Encargado de Convivencia Escolar informará al/a la profesor/a jefe del/de la estudiante afectado/a, con el propósito de facilitar el seguimiento conductual y emocional correspondiente, así como para coordinar, en caso de ser necesario, la implementación de medidas pedagógicas pertinentes.
IV	Información Equipo Directivo	Encargado de Convivencia Escolar	Se notifica sobre resoluciones ejecutadas en documento "Disposición Final Equipo Directivo"

Protocolo de Violencia Escolar:

AGRESIÓN entre estudiantes de la comunidad escolar

I. Principios Generales

- Garantizar la seguridad de todos los estudiantes y personal escolar.
- Actuar inmediatamente frente a agresiones graves conforme a la Ley N° 21.196 (“Aula Segura”).
- Mantener registro formal de incidentes y seguimiento documentado.
- Informar a apoderados y autoridades educativas de manera oportuna.

II. Etapas de Protocolo

D. Etapa 1: Detección

- **Acción:** Identificación de agresión física grave o amenazas.
- **Responsables:** Inspectoría General, Encargado de Convivencia Escolar (Profesor Juan Carlos Alvarado).
- **Registro:** Completar inmediatamente formulario de incidente conforme a Ley Aula Segura.

E. Etapa 2: Contención Inmediata

- **Acción:** Separar al agresor del afectado y del entorno escolar si es necesario.
- **Responsables:** Psicóloga (Srta. Naissa Pérez), Inspectoría General.
- **Observación legal:** Suspender temporalmente al agresor si la agresión es grave, según la ley.

F. Etapa 3: Medidas de resguardo

3a. Entre Estudiantes

- **Acción:** Garantizar la seguridad física de las víctimas y testigos.
- **Responsables:** Inspectoría General (Sra. Erika Farías),

3b. Entre estudiante y adulto

- **Acción:** Asegurar que los adultos no sufran agresión y acompañar a los afectados.
- **Responsables:** Psicóloga (Srta. Naissa Pérez), Inspectoría General.

G. Etapa 4: Comunicación a Apoderados

- **Acción:** Informar a los apoderados inmediatamente, máximo 24 horas tras el incidente.
- **Responsables:** Encargado Convivencia Escolar (Sr. Juan Carlos Alvarado).
- **Observación legal:** Comunicación debe incluir detalle de los hechos, medidas tomadas y posibles sanciones.

H. Etapa 5: Determinación de la Sanción

- **Acción:** Definir sanción de acuerdo a Reglamento Interno de Convivencia Escolar y Ley Aula Segura.
- **Responsables:** Encargado de Convivencia Escolar.

- **Observación legal:** La sanción podrá incluir la suspensión temporal del estudiante, según la gravedad de la falta, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE).

Asimismo, cuando corresponda y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Aula Segura, se deberá emitir un “Informe Fundado”, elaborado por la Directora, a fin de proceder con la ejecución de la medida.

I. Etapa 6: Coordinación con autoridades externas

- **Acción:** Informar a la autoridad educativa o policial si corresponde (agresiones graves con riesgo físico, armas o drogas).
- **Responsables:** Encargado de Convivencia Escolar.

J. Etapa 7: Monitoreo

- **Acción:** Seguimiento de la situación, apoyo psicológico a víctimas y agresores, asegurando reintegración segura al aula.
- **Responsables:** Encargado de Convivencia Escolar, Psicóloga, Profesor Jefe.

K. Etapa 8: Cierre

- **Acción:** Documentación final del caso y archivo formal.
- **Responsable:** Encargado de Convivencia Escolar.

III. Protocolo de Intervención: Agresión entre estudiantes

Etapa	Acción	Responsables	Observaciones legales (Ley Aula Segura)
1. Detección	Identificación de agresión física grave o amenazas.	Encargado de Convivencia Escolar (Profesor Juan Carlos Alvarado)	Completar registro formal del incidente según la Ley Aula Segura.
2. Contención inmediata	Separar al agresor del afectado y del entorno escolar.	Psicóloga (Srta. Naissa Pérez), Inspectoría General	Suspender temporalmente al agresor si la agresión es grave.
3a. Medidas de resguardo entre estudiantes	Garantizar seguridad física de víctimas y testigos.	Inspectora General (Sra. Erika Farías)	Asegurar protección inmediata sin retrasos.
3b. Medidas de resguardo entre estudiante y adulto	Acompañar y proteger a adultos afectados.	Psicóloga (Srta. Naissa Pérez), Inspectora General, TENS	Acción preventiva de seguridad y apoyo.
4. Comunicación a Apoderados	Informar a los apoderados del incidente.	Encargado de Convivencia Escolar	Comunicación inmediata, máximo 24 horas; detallar hechos,

		(Sr. Juan Carlos Alvarado)	medidas y posibles sanciones.
5. Determinación de sanción	Aplicar sanción según reglamento interno y Ley Aula Segura ("Informe Fundado").	Encargado de Convivencia Escolar	Suspensión temporal obligatoria si la agresión es grave.
6. Coordinación con autoridades externas	Notificar a autoridad educativa o policial si corresponde.	Encargado de Convivencia Escolar	Obligatorio para agresiones graves con riesgo físico, armas o drogas.
7. Monitoreo	Seguimiento de la situación, apoyo psicológico y reintegración segura.	Encargado de Convivencia Escolar, Equipo de Convivencia, Orientadora, Psicóloga, Profesor Jefe	Asegurar acompañamiento continuo y prevención de reincidencia.
8. Cierre	Documentación final y archivo del caso.	Encargado de Convivencia Escolar	Mantener registro formal según Ley Aula Segura.

Protocolo de Violencia Escolar:

AGRESIÓN de estudiante hacia docente y/o asistente de la educación

▪ Marco Normativo

1. LGE: Garantiza el derecho de docentes, asistentes y estudiante a convivir en un ambiente seguro, de respeto e integridad física y psicológica
2. Ley 20.501: reafirma los derechos laborales del personal educativo y permite fortalecer la gestión de la convivencia escolar.
3. Ley Aula Segura (21.128): establece un procedimiento excepcional para suspensión, expulsión o cancelación de matrícula cuando existen agresiones graves, porte de armas u otras conductas que afectan gravemente la seguridad.

▪ Objetivo del Protocolo

Establecer un procedimiento claro, preventivo y sancionatorio que permita:

1. Proteger de manera inmediata la integridad física y psicológica de todos los integrantes de la comunidad
2. Investigar y documentar hechos de violencia
3. Informar y actuar conforme a las normativas vigentes
4. Aplicar, si corresponde, los procedimientos formales de la Ley Aula Segura

▪ Pasos del Protocolo

1. DETECCIÓN Y REGISTRO INICIAL (Obligatorio según LGE y Ley 20.501)

Responsable: Encargado/a de Convivencia Escolar, junto al adulto presente.

Acciones:

- Identificar el hecho de violencia o riesgo.
- Retirar a las personas involucradas del lugar para evitar escalamiento.
- Registrar de inmediato lo ocurrido (fecha, hora, lugar, relato objetivo, testigos).

Este paso garantiza el derecho a un ambiente seguro y la obligación de resguardar a la comunidad (LGE).

2. MEDIDAS DE CONTENCIÓN Y PROTECCIÓN (Coherente con LGE y Ley 20.501)

Responsables: Equipo de Convivencia Escolar (psicólogo/a, inspectores).

Acciones:

- Atender emocionalmente a las personas afectadas.
- Evaluar daños físicos y activar atención médica si corresponde.
- Separar preventivamente al o los estudiantes involucrados.
- Evaluar riesgo inmediato y activar protocolos específicos (autolesiones, violencia grave, armas, etc.).

Este paso protege la integridad física y psicológica (LGE y Ley 20.501).

3. INFORMACIÓN A APODERADOS

Responsable: Encargado/a de Convivencia Escolar

Acciones:

- Contacto telefónico inmediato cuando hay violencia, daño físico o riesgo.
- Comunicación formal por escrito dentro de 24 horas.
- Citación a reunión para informar la situación, medidas y compromisos.

Es una exigencia de la LGE y necesaria para iniciar procesos sancionatorios, si aplica.

4. INVESTIGACIÓN INTERNA FORMAL (Requisito previo para Aula Segura)

Responsable: Directora o Encargado Convivencia Escolar.

Acciones:

- Recopilar testimonios (estudiantes, funcionarios, docentes).
- Reunir evidencia: videos, fotografías, evaluaciones médicas, documentos.
- Revisar Reglamento Interno y tipificación de la falta.
- Levantar un **Informe Fundado**, obligatorio para Aula Segura.

La Ley Aula Segura exige una investigación previa con antecedentes verificables.

5. CALIFICACIÓN DE LA GRAVEDAD DEL HECHO

Responsable: Dirección del establecimiento

Clasificación:

1. **Faltas leves o moderadas**→ Se abordan con medidas pedagógicas y formativas (LGE).
2. **Faltas graves**→ Aplicación de sanciones según Reglamento (Ley 20.501).
3. **Conductas constitutivas de Aula Segura:**
 - Agresión física grave a docentes, asistentes o estudiantes.
 - Porte, posesión o uso de armas.
 - Daños graves a infraestructura.
 - Conductas que amenazan gravemente la seguridad.

*Solo estas habilitan el **procedimiento Aula Segura**.*

6. APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO AULA SEGURA (si corresponde)

Responsable: Directora

Incluye:

6.1 Notificación formal

- Entregar por escrito la resolución de **inicio de procedimiento**.
- Incluir la descripción de los hechos, evidencias y fundamentos legales.

6.2 Medidas inmediatas

- Suspensión preventiva del estudiante mientras dura la investigación (según ley).

6.3 Descargos

- Informar al apoderado el derecho a presentar descargos por escrito dentro del plazo legal.

6.4 Resolución fundada

- La Directora emite la resolución de:
 - Suspensión prolongada
 - Expulsión
 - Cancelación de matrícula

6.5 Derecho a apelación

- El apoderado puede apelar ante el sostenedor, quien debe resolver en el plazo legal.

*Todo este bloque corresponde directamente a **Aula Segura**.*

7. DEFINICIÓN DE MEDIDAS PEDAGÓGICAS Y FORMATIVAS (En caso de que NO corresponda Aula Segura)

Responsables: Convivencia Escolar, Profesores Jefes

Acciones:

- Elaboración de compromisos conductuales.
- Talleres de habilidades socioemocionales.
- Tutorías, mediación o reparación de daño.
- Seguimiento del estudiante y del grupo curso.

Exigido por LGE y Reglamento Interno.

8. MONITOREO Y SEGUIMIENTO

Responsables: Equipo de Convivencia Escolar

Acciones:

- Evaluar evolución del caso semanal o quincenalmente.
- Registrar avances y reincidencias.
- Ajustar medidas según necesidad.

Garantiza continuidad preventiva, como exige la LGE.

9. CIERRE DEL PROCESO

Responsables: Dirección, Convivencia Escolar

Acciones:

- Elaborar **Informe de Cierre** con:
 - Hechos
 - Medidas adoptadas
 - Resultados
 - Recomendaciones
- Comunicar a las partes involucradas.
- Archivar documentación en carpeta del estudiante.

10. INFORME AL EQUIPO DIRECTIVO

Responsables: Encargado de Convivencia Escolar

Acciones:

- Presentar el caso y su resolución en reunión directiva.
- Evaluar ajustes a protocolos si corresponde.

Permite mejora continua, coherente con Ley 20.501.

Protocolo de Violencia Escolar:

AGRESIÓN de Docente o Asistente de la Educación hacia Estudiante

El presente Protocolo de Actuación tiene por finalidad establecer las medidas y procedimientos que el establecimiento educacional deberá adoptar frente a situaciones de **agresión ejercida por docentes o asistentes de la educación hacia estudiantes**, asegurando la protección integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

Este instrumento se enmarca en la normativa vigente y en las orientaciones del Ministerio de Educación y la Superintendencia de Educación, reafirmando el compromiso institucional con la prevención de la violencia escolar, el respeto a la dignidad humana y la promoción de una convivencia educativa basada en el buen trato, resguardando el debido proceso y la responsabilidad funcionaria.

1. Objetivo

Establecer el procedimiento institucional para prevenir, abordar y sancionar situaciones de violencia escolar ejercidas por docentes o asistentes de la educación hacia estudiantes, resguardando la integridad física y psíquica de NNA, conforme a la normativa legal vigente.

2. Marco Normativo

El presente protocolo se fundamenta en:

- Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar
- Ley General de Educación N° 20.370
- Ley N° 21.430 sobre Garantías y Protección Integral de la Niñez y Adolescencia
- Estatuto Docente, Ley N° 19.070
- Código del Trabajo
- Convención sobre los Derechos del Niño
- Política Nacional de Convivencia Educativa (MINEDUC)
- Circulares e instrucciones de la Superintendencia de Educación
- Código Penal, cuando corresponda

3. Ámbito de Aplicación

Este protocolo será aplicable a todos los miembros del establecimiento educacional, incluidos docentes, asistentes de la educación, directivos y cualquier adulto que mantenga relación contractual o funcional con la comunidad educativa.

4. Definición de Agresión

Se considerará agresión toda conducta ejercida por un/a docente o asistente de la educación que constituya:

- Violencia física
- Violencia psicológica o verbal
- Trato humillante, denigrante o degradante
- Amenazas, intimidación o discriminación
- Castigos desproporcionados o vulneratorios de derechos

Ejercida contra un/a estudiante, dentro o fuera del establecimiento, en contexto de actividades escolares.

5. Principios Rectores

La actuación institucional se regirá por los siguientes principios:

- Interés superior del niño, niña y adolescente
- Protección integral de derechos
- Debido proceso
- Confidencialidad
- No revictimización
- Responsabilidad funcionaria

6. Activación del Protocolo

El protocolo se activará ante:

- Denuncia verbal o escrita de un/a estudiante
- Comunicación de apoderado/a
- Observación directa de un/a funcionario/a
- Antecedentes fundados que den cuenta de una posible agresión

Todo miembro de la comunidad educativa tiene la obligación de informar los hechos al Departamento de Convivencia Escolar y/o a la Dirección del establecimiento.

7. Medidas Inmediatas de Protección

Una vez conocida la situación, el establecimiento deberá:

1. Resguardar de forma inmediata la integridad del estudiante
2. Separar al presunto agresor del estudiante afectado
3. Brindar contención emocional y apoyo inicial
4. Informar a Dirección y al Encargado/a de Convivencia Escolar
5. Registrar los hechos en acta formal

En caso de lesiones o riesgo grave:

- Derivar a centro de salud (CESFAM, hospital, clínica)
- Informar a Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones

8. Comunicación y Denuncia Obligatoria

La Dirección del establecimiento deberá:

- Informar a la Superintendencia de Educación dentro del plazo legal
- Comunicar la situación al apoderado/a del estudiante
- Realizar denuncia ante el Ministerio Público, cuando los hechos puedan constituir delito
- Derivar a la Oficina Local de la Niñez u organismo competente, si corresponde

9. Investigación Interna

- El Encargado de Convivencia Escolar será el responsable de la investigación
- Se recopilarán antecedentes, testimonios y registros pertinentes
- Se garantizará el derecho a defensa del adulto involucrado
- El presunto agresor podrá ser suspendido preventivamente de funciones que impliquen contacto con estudiantes

10. Medidas y Sanciones

De acuerdo con la gravedad de los hechos y la normativa aplicable, podrán adoptarse:

- Amonestación escrita
- Suspensión de funciones
- Inicio de sumario administrativo
- Medidas laborales conforme al Código del Trabajo
- Término de contrato
- Acciones judiciales correspondientes
- Otras que el Encargado de Convivencia Escolar junto a la Dirección del establecimiento estimen adecuadas y necesarias

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales que pudieran derivarse.

11. Medidas de Apoyo y Reparación

El establecimiento deberá:

- Brindar acompañamiento psicosocial al estudiante afectado
- Realizar seguimiento del caso
- Implementar medidas reparatorias institucionales
- Adoptar acciones preventivas para fortalecer la convivencia escolar

12. Registro y Seguimiento

Todos los antecedentes del caso serán registrados en la carpeta de convivencia escolar, resguardando la confidencialidad de la información y realizando seguimiento permanente hasta el cierre del caso.

13. Difusión y Revisión

El presente protocolo será:

- Difundido a toda la comunidad educativa
- Revisado y actualizado periódicamente
- Incorporado al Manual de Convivencia Escolar vigente

ETAPA	ACCIÓN / PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE	PLAZO	RESPALDO NORMATIVO
1. Detección / Denuncia	Recepción de denuncia verbal o escrita por parte del estudiante, apoderado/a, funcionario/a o testigo. Registro inmediato del hecho.	Cualquier miembro de la comunidad educativa / Dirección	Inmediato	Ley 20.536
2. Activación del Protocolo	Comunicación inmediata a Dirección y Encargado/a de Convivencia Escolar. Apertura de acta formal.	Convivencia Escolar	Inmediato	Manual de Convivencia
3. Medidas de Protección	Resguardar integridad del estudiante. Separar al presunto agresor del estudiante. Contención emocional inicial.	Dirección / Equipo de Convivencia	Inmediato	Ley 21.430
4. Comunicación a Apoderado/a	Información formal al apoderado/a del estudiante afectado.	Dirección	Dentro de 24 horas	Ley 20.536
5. Atención de Salud (si procede)	Derivación a centro de salud en caso de lesiones físicas o afectación grave.	Dirección	Inmediato	Código Sanitario
6. Denuncia a Organismos Externos	Denuncia a Superintendencia de Educación. Denuncia al Ministerio Público si el hecho reviste carácter de delito. Derivación a OLN si corresponde.	Dirección	Dentro de 24 horas	Superintendencia de Educación / Código Penal
7. Investigación Interna	Designación de responsable. Recopilación de antecedentes, testimonios y registros. Garantía de debido proceso.	Convivencia Escolar	Plazo razonable	Estatuto Docente / Código del Trabajo
8. Medidas Preventivas	Suspensión preventiva de funciones del	Dirección / Sostenedor.	Durante investigación	Estatuto Docente

	adulto con contacto directo con estudiantes, si corresponde.	Convivencia Escolar		
9. Resolución del Caso	Determinación de responsabilidades y aplicación de medidas o sanciones.	Dirección / Sostenedor Convivencia Escolar	Al cierre de investigación	Normativa vigente
10. Medidas de Reparación	Apoyo psicosocial al estudiante. Medidas reparatorias institucionales.	Equipo de Convivencia	Posterior a resolución	Política Nacional de Convivencia
11. Registro y Archivo	Registro completo del caso en carpeta de convivencia escolar. Custodia de antecedentes.	Encargado/a de Convivencia	Permanente	Superintendencia de Educación
12. Seguimiento	Monitoreo del bienestar del estudiante y evaluación de medidas adoptadas.	Equipo de Convivencia	Según plan	Manual de Convivencia

Protocolo de Violencia Escolar:

AGRESIÓN entre Adultos de la comunidad escolar (funcionario y/o, padres, madres y/o apoderados, etc.)

Cualquier acción/agresión ya sea física o psicológica, realizada por uno o más adultos de la comunidad escolar hacia otro adulto de la comunidad escolar, pudiendo ser la psicológica en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos

Las acciones de maltrato ejercidas por parte de adultos hacia otro adulto de la comunidad educativa pueden clasificarse como leves o graves, dependiendo de sus características, consecuencias y el contexto en que estas ocurran. A continuación, se enumeran conductas que pueden ser consideradas como actos de maltrato:

- Injuriar a un adulto por una presunta falta o incumplimiento de sus responsabilidades, exponiéndolo frente a otros miembros de la comunidad educativa.
- Referirse a un adulto mediante sobrenombres o haciendo alusión, de forma pública o privada, a características físicas o aspectos de su comportamiento.
- Dirigirse a un adulto utilizando insultos, groserías, gestos ofensivos, amenazas o expresiones denigrantes.
- Ejercer cualquier tipo de agresión física, incluyendo golpes u otras manifestaciones de violencia.
- Realizar amenazas, injurias o actos de desprestigio hacia un adulto, utilizando medios tecnológicos, virtuales o electrónicos.
- Ejecutar conductas de acoso o acciones con connotación sexual hacia un adulto.
- Intimidar a un adulto utilizando armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean reales o que aparenten serlo, incluso si no se concretó su uso.
- Realizar burlas relacionadas con el atuendo, la forma de hablar u otras características personales, ya sea de manera individual o en grupo, que menoscaben la dignidad o generen temor en otros participantes que comparten espacios comunes
- Agredir, intimidar u ofender, de forma individual o en coordinación con otros, a cualquier persona o un tercero que desempeñe funciones, ya sean directivas, docentes, asistentes de la educación o equipo directivo, dentro de un espacio compartido

Todas estas conductas son consideradas inaceptables y atentan contra el respeto y la sana convivencia dentro del entorno escolar

Marco Normativo

- Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar
- Ley General de Educación N° 20.370
- Ley N° 21.643 (Ley Karin)
- Reglamento Interno de Convivencia Escolar
- Circular de Superintendencia de Educación sobre Reglamentos Internos y Protocolos

ETAPA 1: Detección

Responsable: Encargado de Convivencia Escolar

Acciones:

- Recepción de denuncia verbal o escrita por parte de estudiante, apoderado o funcionario
- Activación inmediata de protocolo
- Registro formal en acta o ficha institucional
- Evaluación preliminar de la gravedad de los hechos

Incorporación Ley Karin

Si la denuncia involucra:

- Acoso laboral
- Hostigamiento reiterado
- Violencia en el trabajo
- Vulneración de derechos fundamentales de un funcionario

El Encargado de Convivencia Escolar deberá:

- Informar inmediatamente a la Dirección
- Activar el procedimiento interno de investigación conforme a la Ley 21.643
- Garantizar confidencialidad, imparcialidad y protección contra represalias
- Informar al denunciante sobre su derecho a recurrir a la Inspección del Trabajo

ETAPA 2: Medidas de Contención

Responsables:

- Encargado de Convivencia Escolar
- Equipo Directivo
- Psicóloga, Srta. Naissa Pérez

Acciones:

- Contención emocional inmediata
- Atención psicológica inicial
- Derivación externa si corresponde
- Comunicación a apoderados (si se ven involucrados estudiantes)

En casos asociados a Ley Karin

- Separación preventiva de las partes si es necesario
- Ajuste de funciones o espacios laborales para evitar contacto
- Protección de la integridad psíquica y física del denunciante

ETAPA 3: Investigación y medidas de resguardo

Elaboración de informes (pesquisas)

Responsable:

- Encargado de Convivencia Escolar

Acciones:

- Recopilación de testimonios
- Entrevistas individuales
- Revisión de antecedentes
- Elaboración de informe fundado

Medidas de Resguardo:

Responsable:

- Psicóloga, Srta. Naissa Pérez
- Inspectora General, Sra. Erika Farías

Acciones:

- Medidas preventivas proporcionales
- Supervisión reforzada
- Acompañamiento psicológico

Procedimiento especial Ley Karin:

- Investigación formal dentro de un plazo razonable (máximo 30 días)
- Designación oficial de investigador. Encargado de Convivencia Escolar
- Derecho a defensa de las partes
- Registro escrito del proceso
- Prohibición expresa de represalias

ETAPA 4: Determinación y comunicación de la Sanción

Responsable:

- Directora, Sra. Soledad Ampuero
- Encargado de Convivencia Escolar, Sr. Juan Carlos Alvarado

Acciones:

- Análisis del informe final
- Aplicación de medidas disciplinarias conforme al Reglamento Interno
- Comunicación formal y escrita a las partes

En caso de Ley Karin:

Las sanciones podrían incluir:

- Amonestación escrita
- Suspensión
- Término de contrato conforme al Código del Trabajo
- Denuncia a organismos competentes si corresponde

ETAPA 5: Notificación Formal

Responsable:

- Directora, Sra. Soledad Ampuero
- Encargado de Convivencia Escolar, Sr. Juan Carlos Alvarado

Acciones

- Entrega formal de resolución
- Información sobre derecho a apelación
- Registro de expediente institucional

ETAPA 6: Cierre

Responsable:

- Encargado de Convivencia Escolar

Acciones:

- Evaluación de cumplimiento de medidas
- Seguimiento psicosocial
- Acta de cierre formal
- Archivo confidencial

En caso de Ley Karin:

- Verificación de que no existan represalias posteriores
- Monitoreo del clima laboral del equipo afectado

ETAPA 7: Información al Equipo Directivo

Responsable:

- Encargado de Convivencia Escolar

Acciones

- Reporte formal a Dirección
- Evaluación de mejoras preventivas
- Actualización del protocolo si es que procede

PRINCIPIOS RECTORES

- Debido proceso
- Presunción de inocencia
- Confidencialidad
- Protección de la víctima
- Proporcionalidad de las sanciones
- Prohibición de represalias (especial énfasis en Ley Karin)

- Enfoque formativo en caso de estudiantes
- Enfoque de derechos fundamentales en casos laborales

Protocolo

Etapas	Pasos	Responsables	Acciones
I	Detección	▪ Encargado de Convivencia Escolar	▪ Cualquier situación que implique agresión física y/o psicológica será informado al Encargado de Convivencia Escolar por cualquier miembro de la comunidad escolar ▪ Encargado de Convivencia Escolar, mediante correo electrónico (institucional) informará a Directora sobre los eventos sucedidos en un plazo máximo de 24 horas. ▪ Evaluación preliminar de la gravedad <u>Ley Karin (cuando corresponda)</u> - Activar procedimiento conforme a Ley N° 21.643 - Garantizar confidencialidad, imparcialidad y protección contra represalias - Informar derecho a recurrir a Inspección del Trabajo
II	Medidas de contención	▪ Equipo de Convivencia ▪ Equipo Directivo	Se atenderá al/los adulto/s agredido/s, según sea el tipo de agresión ✓ Si es una <u>agresión física</u> se atenderá al adulto en Primeros Auxilios proporcionándole la atención primaria ✓ Si la acción lo amerita, el apoderado/a y/o funcionario/a será acompañado/a a un centro de salud para constatar y tratar lesiones (Apoderado: Hospital de Quilpué, Hospital de Peñablanca, Mutual) ✓ Si es una <u>agresión psicológica</u>, el apoderado/a y/o funcionario/a será atendido por el Equipo de Convivencia o por algún miembro del Equipo Directivo

			La atención se realizará inmediatamente de haber ocurrido la agresión, sea esta psicológica y/o física Como medida de contención/protección, se solicitará a Inspectoría General y/o UTP, en el caso de ser personal del establecimiento, que sean separados de los espacios físicos que se comparten como de las tareas afines que desarrollan. <u>Ley Karin (cuando corresponda)</u> - Separación preventiva de las partes - Ajuste de funciones o espacios laborales - Protección de integridad psíquica y física del denunciante
III	Elaboración de informe	Investigación: Encargado de Convivencia Escolar	Encargado de Convivencia Escolar realizará pesquisa, indagaciones, entrevistas, según lo amerite la situación para la construcción de informe concluyente que será entregado a Directora del establecimiento. <u>Ley Karin (cuando corresponda)</u> - Investigación formal (máx. 30 días) - Derecho a defensa - Registro escrito del proceso - Prohibición de represalias

IV	Determinación y comunicación de la sanción	▪ Directora ▪ Encargado de Convivencia Escolar	En caso de que un funcionario del establecimiento sea acusado de haber agredido a un apoderado/a u a otro funcionario/a, sicológica y/o físicamente: • Será separado de sus funciones hasta que concluya la investigación por las autoridades correspondientes • Se aplicarán las medidas contenidas en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad y de acuerdo al Código del Trabajo Además, en caso de ser necesario, se acudirá y/o derivará a las distintas redes de apoyo: Área Protección • Oficina de protección de los derechos de los NNA (OPD); dirección: Av. Valparaíso N° 155; Fono: 32534293 • Comisaría de Carabineros; dirección: Santiago N° 501; Fono: 323132419 • Policía de Investigación (PDI); dirección: Victoria N°466; Fono: 322951937 • Juzgado de familia: www.poderjudicial.cl; dirección: Quinta N°91; Fono: 322956179 • Fiscalía Nacional • Mutual de Seguridad C. Ch. C. Viña del Mar; dirección: Limache N°1300; Fono: 22571000 <u>Ley Karin (cuando corresponda)</u> - Investigación formal (máx. 30 días) - Derecho a defensa - Registro escrito del proceso - Prohibición de represalias Posibles Sanciones: - Amonestación escrita - Suspensión - Término de contrato conforme al Código del Trabajo
V	Indagación, determinación y		

	comunicación de la sanción (entre apoderados)		- Denuncia a organismos competentes
		▪ Convivencia Escolar	En caso que el conflicto y/o agresión fuese entre padres/madres/apoderados, el Encargado de Convivencia Escolar ejecutará las siguientes acciones: • Se solicitará el cese de cargos, en sub-centros y/o Centro General de Padres, que el/los apoderados estuvieran ejerciendo. • Se firmará documento denominado “Compromiso del Apoderado por una Sana Convivencia” donde se detallará el comportamiento esperado en cuanto a la interrelación entre adultos (también hacia los estudiantes si la investigación así lo indica). • Se solicitará, si se establece violencia verbal, física o psicológica a algún estudiante (ausente o presente en la situación), el cambio de apoderados. • Se restringirá el acceso al interior de los espacios del establecimiento • Se registran sanciones y acuerdos en Kardex del Encargado de Convivencia Escolar

			Si la situación lo amerita y no se producen cambios significativos de comportamiento, que estos sean sostenidos en el tiempo, la información será remitida a entidades externas para su evaluación y ejecución de medidas.
VI	Cierre	Encargado de Convivencia Escolar	Si es entre funcionarios: - Se procede a registrar en la hoja de vida del funcionario las sanciones y los acuerdos correspondientes. - En caso de decidirse su permanencia en el establecimiento, se implementará un monitoreo continuo para verificar el cumplimiento de los acuerdos establecidos <u>Ley Karin (cuando corresponda)</u> - Verificación de inexistencia de represalias - Monitoreo del clima laboral del equipo afectado
VII	Información final a Equipo Directivo	Encargado de Convivencia Escolar	- Se realiza informe “Disposición Final Equipo Directivo” <u>Ley Karin (cuando corresponda)</u> - Refuerzo de medidas preventivas laborales

Protocolo de Violencia Escolar:

AGRESIÓN de apoderado/a a estudiante

Cualquier acción ya sea física o psicológica, realizada por uno o más adultos de la comunidad escolar hacia un estudiante de la comunidad escolar, pudiendo ser la psicológica en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos

Las acciones de maltrato ejercidas por parte de apoderados hacia algún estudiante de la comunidad educativa pueden clasificarse como leves o graves, dependiendo de sus características, consecuencias y el contexto en que estas ocurran. A continuación, se enumeran conductas que pueden ser consideradas como actos de maltrato:

- Increpar a un estudiante por una presunta falta o incumplimiento de sus responsabilidades escolares, exponiéndolo frente a otros miembros de la comunidad educativa.
- Referirse a un estudiante mediante sobrenombres o haciendo alusión, de forma pública o privada, a características físicas o aspectos de su comportamiento.
- Dirigirse a un estudiante utilizando insultos, groserías, gestos ofensivos, amenazas o expresiones denigrantes.
- Ejercer cualquier tipo de agresión física, incluyendo golpes, empujones u otras manifestaciones de violencia.
- Realizar amenazas, injurias o actos de desprestigio hacia un estudiante, utilizando medios tecnológicos, virtuales o electrónicos.
- Ejecutar conductas de acoso o acciones con connotación sexual hacia un estudiante.
- Intimidar a un estudiante utilizando armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean reales o que aparenten serlo, incluso si no se concretó su uso.

Todas estas conductas son consideradas inaceptables y atentan contra el respeto y la sana convivencia dentro del entorno escolar.

I. Acciones y Etapas de implementación del Protocolo

Etapas 1

- a. Detección: Responsable: Encargado de Convivencia Escolar, profesor Juan Carlos Alvarado
- b. Medidas de contención: Responsables: Equipo de Convivencia Escolar:
 - i. Psicóloga Equipo de Convivencia, Srta. Naissa Pérez;

Etapas 2

- c. Comunicación a apoderados: Responsable: Encargado de Convivencia Escolar, Sr. Juan Carlos Alvarado.

Etapas 3

- d. Determinación y comunicación de la sanción: Encargado de Convivencia Escolar, Sr. Juan Carlos Alvarado

- e. Resguardo y Monitoreo: Responsables: Encargado de Convivencia Escolar, Sr. Juan Carlos Alvarado; Psicóloga de Convivencia Escolar, Srta. Naissa Pérez
- f. Cierre: Responsables: Encargado de Convivencia Escolar, Sr. Juan Carlos Alvarado;

Etapas 4

- g. Información al Equipo Directivo: Responsable: Encargado de Convivencia Escolar, Sr. Juan Carlos Alvarado; Dirección del establecimiento

II. Protocolo

Etapas	Pasos	Responsables	Acciones
I	Detección	Encargado de Convivencia Escolar	Cualquier situación que implique agresión física y/o psicológica, por cualquier vía, será informado al Encargado de Convivencia Escolar por cualquier miembro de la comunidad escolar
	Medidas de contención	- Orientadora - Psicóloga, Equipo de Convivencia - Inspectoría	Se atenderá al estudiante agredido, según sea el tipo de agresión ✓ Si es una agresión física se atenderá al estudiante en Primeros Auxilios proporcionándole atención primaria ✓ Si es una agresión psicológica, el estudiante será atendido por el Equipo de Convivencia/Orientación La atención se realizará inmediatamente de haber ocurrido la agresión
II	Comunicación a apoderados	Encargado de Convivencia Escolar	Mientras el/la estudiante es atendido/a de acuerdo con el paso N°2, “medidas de contención”, se comunicará con el apoderado/a del estudiante agredido, vía telefónica, para solicitar asista a la brevedad al establecimiento siendo informado/a de lo ocurrido por Encargado de Convivencia Escolar. El/La estudiante será acompañado/a a un centro de salud a constatar y/o tratar lesiones en el Hospital de Quilpué o en el Hospital de Peñablanca

			El traslado al Hospital se realizará mediante ambulancia o vehículo particular, sea éste del apoderado/a o de algún funcionario/a del establecimiento
III	Determinación de Sanción	Encargado de Convivencia Escolar	Encargado de Convivencia Escolar determinará la siguiente medida: - Se solicitará el cese de cargos, en sub-centros y/o Centro General de Padres, que el/los apoderados estuvieran ejerciendo. - Se firmará documento denominado "Compromiso del Apoderado por una Sana Convivencia" donde se detallará el comportamiento esperado en de un adulto. - Se solicitará, si, luego de las indagaciones y correspondientes conclusiones se establece violencia verbal, física o psicológica a algún estudiante (ausente o presente en la situación), el cambio de apoderados y la restricción de ingreso al establecimiento educacional. Además, en caso de ser necesario, se acudirá y/o derivará a las distintas redes de apoyo: Área Protección - Oficina de protección de los derechos de los NNA (OPD); dirección: Av. Valparaíso N° 155; Fono: 32534293 - Comisaría de Carabineros; dirección: Santiago N° 501; Fono: 323132419 - Policía de Investigación (PDI); dirección: Victoria N°466; Fono: 322951937

			- Juzgado de familia: www.poderjudicial.cl ; dirección: Quinta N°91; Fono: 322956179 - Fiscalía Nacional
	Monitoreo	Equipo de Convivencia/Orientación	En relación con el/la estudiante agredido/a, Se contempla su asistencia sistemática a entrevistas con la psicóloga del equipo de Convivencia Escolar.
	Cierre	Encargado de Convivencia Escolar	- Finaliza el monitoreo en entrevista a estudiante y a su familia para conocer situación actual, sea psicológica y/o física. - Se registra síntesis de la situación, compromisos adquiridos y las medidas contempladas en Ficha "Informe de Resolución: Violencia Escolar: Apoderado hacia Estudiante" - Se registra en NAPSIS cierre del caso
IV	Decisión Equipo Directivo	- Encargado Convivencia Escolar - Dirección del Establecimiento	Se realiza informe "Disposición Final Equipo Directivo"

Protocolo de Violencia Escolar:

AGRESIÓN de apoderado a funcionario

Cualquier acción ya sea física o psicológica, realizada por uno o más adultos hacia un funcionario de la comunidad escolar, pudiendo ser la psicológica en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos

Las acciones de maltrato ejercidas por parte de apoderados hacia funcionarios de la comunidad educativa pueden clasificarse como leves o graves, dependiendo de sus características, consecuencias, el cargo del funcionario afectado y el contexto en que estas ocurran. A continuación, se enumeran conductas que pueden ser consideradas como actos de maltrato:

- Injuriar a un funcionario por una presunta falta o incumplimiento de sus responsabilidades, exponiéndolo frente a otros miembros de la comunidad educativa.
- Referirse a un funcionario mediante sobrenombres o haciendo alusión, de forma pública o privada, a características físicas o aspectos de su comportamiento.
- Dirigirse a un funcionario utilizando insultos, groserías, gestos ofensivos, amenazas o expresiones denigrantes.
- Ejercer cualquier tipo de agresión física, incluyendo golpes, empujones u otras manifestaciones de violencia.
- Realizar amenazas, injurias o actos de desprestigio hacia un funcionario, utilizando medios tecnológicos, virtuales o electrónicos.
- Ejecutar conductas de acoso o acciones con connotación sexual hacia un funcionario.
- Intimidar a un miembro de la comunidad educativa utilizando armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean reales o que aparenten serlo, incluso si no se concretó su uso.

Todas estas conductas son consideradas inaceptables y atentan contra el respeto y la sana convivencia dentro del entorno escolar.

I. Acciones y Etapas de implementación del Protocolo

Etapas 1

- a. Detección y Medidas de Contención: Responsable: Encargado de Convivencia Escolar, profesor Juan Carlos Alvarado

Etapas 2

- b. Elaboración de informes: Responsables: Encargado de Convivencia Escolar, profesor Juan Carlos Alvarado
- c. Derivación. Indagación y Comunicación de la sanción: Responsables: Equipo de Convivencia Escolar:
 - i. Psicóloga Equipo de Convivencia, Srta. Naissa Pérez;

Etapas 3

- d. Monitoreo: Responsables: Encargado de Convivencia Escolar, Sr. Juan Carlos Alvarado.

- e. Cierre: Responsables: Encargado de Convivencia Escolar, profesor Juan Carlos Alvarado

Etapas 4

- f. Determinación y comunicación de la sanción: Encargado de Convivencia Escolar, Sr. Juan Carlos Alvarado

II. Protocolo

Etapas	Pasos	Responsables	Acciones
I	Detección	Encargado de Convivencia Escolar	Cualquier situación que implique agresión física y/o psicológica, por cualquier vía, será informado al Encargado de Convivencia Escolar por cualquier miembro de la comunidad escolar
	Medidas de contención	Psicóloga, Equipo de Convivencia	Se atenderá al funcionario agredido, según sea el tipo de agresión ✓ Si es una agresión física se atenderá al adulto en Primeros Auxilios proporcionándole la atención primaria ✓ Si es una agresión psicológica, el adulto será atendido por el Equipo de Convivencia La atención se realizará inmediatamente de haber ocurrido la agresión
II	Indagación (elaboración de informes)	Encargado de Convivencia Escolar	Encargado de Convivencia Escolar ejecutará las pesquisas y/o entrevistas para indagar sobre el evento y elaborar informes concluyentes sobre este
	Determinación y comunicación de la sanción	Encargado de Convivencia Escolar	El Encargado de Convivencia Escolar determinará la medida correspondiente, conforme a los antecedentes y resultados obtenidos a partir de las pesquisas realizadas:

			• Se solicitará el cese de cargos, en sub-centros y/o Centro General de Padres, que el/los apoderados estuvieran ejerciendo. • Se firmará documento denominado “Compromiso del Apoderado por una Sana Convivencia” donde se detallará el comportamiento esperado de un adulto. • Se solicitará el cambio de apoderados. • Se restringirá el acceso a las dependencias del establecimiento Además, en caso de ser necesario, se acudirá y/o derivará a las distintas redes de apoyo: Área Protección • Oficina de protección de los derechos de los NNA (OPD); dirección: Av. Valparaíso N° 155; Fono: 32534293 • Comisaría de Carabineros; dirección: Santiago N° 501; Fono: 323132419 • Policía de Investigación (PDI); dirección: Victoria N°466; Fono: 322951937 • Juzgado de familia: www.poderjudicial.cl ; dirección: Quinta N°91; Fono: 322956179 • Fiscalía Nacional
III	Monitoreo	▪ Equipo de Convivencia/Orientación	Respecto del funcionario agredido: ▪ Apoyo psicológico sistemático

	Cierre	▪ Encargado de Convivencia Escolar ▪ Orientadora	▪ Finaliza el seguimiento en entrevista a funcionario para descartar permanencia del conflicto
IV	Decisión Equipo Directivo	▪ Encargado de Convivencia Escolar ▪ Dirección del Establecimiento	▪ Se realiza informe "Disposición Final Equipo Directivo"

Protocolo de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

El presente protocolo tiene como finalidad establecer acciones que deberá realizar el establecimiento educacional frente a la detección, sospecha o revelación de situaciones de violencia intrafamiliar que afecten a un estudiante, resguardando su bienestar físico y psicológico y garantizando el cumplimiento de la normativa vigente en Chile.

Las actuaciones se desarrollarán conforme a los principios de interés superior del niño, confidencialidad, protección y debida diligencia, de acuerdo con la legislación nacional

Disposiciones Legales:

1. Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar, que establece normas sobre convivencia escolar y prevención de la violencia en los establecimientos educacionales
2. Ley N° 21.430 sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, que consagra el principio del interés superior del niño y el deber de protección frente a vulneración de derechos.
3. Ley N° 20.066 sobre Violencia Intrafamiliar, que define y sanciona la violencia intrafamiliar en Chile
4. Código Procesal Penal, artículo 175, que establece la obligación de denunciar delitos cuando estos sean conocidos por funcionarios públicos o directivos de establecimientos educacionales

Asimismo, el establecimiento actuará conforme a las orientaciones emanadas por el Ministerio de Educación y los lineamientos de la Superintendencia de Educación.

Principios Rectores del Protocolo

La aplicación de este Protocolo se regirá por los siguientes principios:

1. Interés superior del niño, niña o adolescente
2. Protección y resguardo de la integridad física y psicológica del estudiante
3. Confidencialidad de la información
4. Prevención de la revictimización
5. Responsabilidad institucional en la detección y denuncia

I. Acciones y Etapas de implementación del Protocolo

Etape 1: Detección o Recepción de antecedentes

Responsable: Encargado de Convivencia Escolar, Sr. Juan Carlos Alvarado

Corresponde a la identificación de posibles situaciones de violencia intrafamiliar a través de:

- Observación directa de cambios conductuales, emocionales o físicos en el estudiante
- Relato directo del estudiante
- Información entregada por docentes, asistentes de la educación, compañeros o apoderados
- Evidencia física o psicológica que genere sospecha fundada

Ante la detección, el funcionario deberá informar inmediatamente al Encargado de Convivencia Escolar, quien activará el siguiente protocolo.

Etapas 2: Medidas de contención y apoyo inmediato

Responsable: Equipo de Convivencia Escolar

Acciones:

- Brindar contención emocional inmediata al estudiante
- Escuchar el relato evitando la revictimización
- Registrar los antecedentes iniciales
- Evaluar el estado emocional y posibles riesgos inmediatos

En esta etapa se deberá priorizar el bienestar del estudiante, resguardando su privacidad y evitando interrogatorios reiterados

Etapas 3: Levantamiento de antecedentes y medidas de protección

Responsables: Equipo de Convivencia Escolar

Acciones:

- a. Elaboración de informes (pesquisas)
 - i. Recopilación de antecedentes relevantes
 - ii. Registro formal de los hechos
 - iii. Elaboración de informe interno de convivencia escolar
- b. Medidas de resguardo del estudiante
 - i. Garantizar un espacio seguro dentro del establecimiento
 - ii. Evaluar necesidades de atención de salud física o psicológica
 - iii. Evitar contacto con eventuales agresores cuando corresponda
 - iv. Mantener seguimiento cercano del estudiante

Etapas 4: Evaluación del caso y determinación de acciones institucionales

Responsables:

- Directora del Establecimiento, Sra. Soledad Ampuero
- Encargado de Convivencia Escolar, Sr. Juan Carlos Alvarado

Acciones:

- Análisis de antecedentes recopilados
- Determinación de medidas de apoyo pedagógico, psicológico o social para el estudiante
- Evaluación de las necesidades de realizar denuncia o derivación a organismos competentes

Etapas 5: Derivación de denuncia a organismos competentes

Responsable: Encargado de Convivencia Escolar, Sr. Juan Carlos Alvarado

De acuerdo con la gravedad del caso, el establecimiento deberá realizar:

- Denuncia obligatoria ante autoridades correspondientes cuando exista sospecha de delito
- Derivación a redes de apoyo tales como:
 - Tribunales de Familia
 - Carabineros de Chile
 - Policía de Investigaciones de Chile
 - Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia

La denuncia deberá realizarse dentro de las 24 horas siguientes a la toma de conocimiento de los hechos, conforme a la normativa vigente

Etapas 6: Seguimiento y Acompañamiento

Responsable: Equipo de Convivencia Escolar

Acciones:

- Monitorear la evolución del estudiante
- Coordinar apoyo psicológico o social
- Mantener comunicación con el apoderado protector o institución competente cuando corresponda
- Registrar las acciones realizadas

Etapas 7: Cierre del Protocolo e información al Equipo Directivo

Responsable: Encargado de Convivencia Escolar, Sr. Juan Carlos Alvarado

Acciones:

- Elaboración de informe final del caso
- Presentación de antecedentes al Equipo Directivo
- Archivo confidencial de la documentación
- Evaluación institucional del procedimiento para mejoras futuras

Observación: En casos de violencia intrafamiliar, el establecimiento no aplica sanciones disciplinarias al estudiante, ya que este es considerado posible víctima. El rol del establecimiento es proteger, apoyar, registrar y denunciar cuando corresponda.

Etapas	Acción	Descripción de la acción	Responsable
Etapas 1	Detección o recepción de antecedentes	Identificación de posibles situaciones de violencia intrafamiliar mediante relato del estudiante, observación de signos físicos o emocionales, información de docentes, asistentes de la educación u otros miembros de la comunidad educativa. Cualquier funcionario que detecte la situación deberá informar inmediatamente al Encargado de Convivencia Escolar.	Encargado de Convivencia Escolar, Sr. Juan Carlos Alvarado
Etapas 2	Medidas de contención y apoyo inmediato	Se entrega contención emocional al estudiante, procurando un espacio seguro y confidencial. Se escucha el relato sin presionar ni revictimizar y se registran los antecedentes iniciales del caso.	Psicóloga del Equipo de Convivencia Escolar, Srta. Naissa Pérez
Etapas 3	Levantamiento de antecedentes y medidas de protección	Recopilación de antecedentes relevantes del caso, elaboración de informe interno y evaluación de medidas de resguardo para el estudiante, tales como apoyo emocional, atención de salud si corresponde y resguardo dentro del establecimiento.	Encargado de Convivencia Escolar, Sr. Juan Carlos Alvarado ; Psicóloga, Srta. Naissa Pérez ; Inspectora General, Sra. Erika Farías
Etapas 4	Evaluación del caso	Análisis de los antecedentes recopilados y determinación de acciones institucionales de apoyo, protección y eventual derivación a redes externas de protección.	Directora del establecimiento, Sra. Soledad Ampuero ; Encargado de Convivencia Escolar, Sr. Juan Carlos Alvarado
Etapas 5	Denuncia o derivación a organismos competentes	Cuando existan antecedentes de posible vulneración de derechos o delito, se realizará la denuncia correspondiente dentro de las 24 horas ante instituciones como Tribunales de Familia de Chile, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones de Chile o el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia.	Encargado de Convivencia Escolar, Sr. Juan Carlos Alvarado

Etap 6	Seguimiento y acompañamiento	Monitoreo del bienestar del estudiante, coordinación de apoyo psicológico o pedagógico y registro de las acciones realizadas durante el proceso de acompañamiento.	Encargado de Convivencia Escolar, Sr. Juan Carlos Alvarado y Equipo de Convivencia Escolar
Etap 7	Cierre del caso e información al Equipo Directivo	Elaboración del informe final del caso, comunicación al equipo directivo y archivo de la documentación bajo criterios de confidencialidad.	Encargado de Convivencia Escolar, Sr. Juan Carlos Alvarado

Protocolo de Cyberbullying

El presente Protocolo Institucional de Actuación frente a situaciones de Cyberbullying tiene por finalidad establecer procedimientos, responsabilidades y medidas que deberá adoptar el establecimiento educacional ante la detección, denuncia o conocimiento de situaciones de acoso o violencia escolar realizadas a través de medios digitales.

Este Protocolo forma parte integrante del Reglamento Interno y tiene como propósito proteger la integridad física y psíquica de los estudiantes, promover un clima de respeto y prevenir conductas de violencia en entornos digitales.

Su aplicación es obligatoria para todos los integrantes de la comunidad educativa, incluyendo estudiantes, docentes, asistentes de la educación, directivos, padres, madres y apoderados.

Marco Normativo y Disposiciones Legales

El presente Protocolo se sustenta en las siguientes normativas vigentes

- Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar, que establece normas para prevenir y sancionar situaciones de violencia entre estudiantes
- Ley General de Educación N° 20.370, que garantiza el derecho de los estudiantes a desarrollarse en un ambiente de respeto y sana convivencia
- Ley N° 21.430 sobre garantías y protección de los derechos de la niñez y adolescencia
- Política Nacional de Convivencia Escolar del Ministerio de Educación
- Orientaciones para la prevención y abordaje del ciberacoso escolar del MINEDUC
- Circular de la Superintendencia de Educación sobre Reglamentos Internos de Convivencia Escolar
- Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por el estado de Chile

Estas disposiciones establecen la obligación del establecimiento de prevenir, investigar y abordar oportunamente situaciones de violencia escolar, incluyendo aquellas que ocurren mediante medios digitales

Definición de Cyberbullying

Se entenderá por cyberbullying o ciberacoso toda conducta de hostigamiento, intimidación, amenaza, humillación, difusión de información falsa o imágenes ofensivas realizadas a través de medios tecnológicos o plataformas digitales, tales como:

- Redes Sociales
- Mensajería instantánea
- Correos electrónicos

- Foros o plataformas educativas
- Videojuegos en línea
- Cualquier medio digital de comunicación

Estas acciones pueden generar daño psicológico, social o reputacional en la víctima, afectando su bienestar y desarrollo integral

Principios rectores del protocolo

La aplicación del presente protocolo se regirá por los siguientes principios:

- Interés superior del niño, niña y adolescente: Todas las decisiones y acciones adoptadas deberán priorizar el bienestar y la protección de los derechos de los estudiantes involucrados
- Protección y resguardo de la integridad: El establecimiento deberá adoptar medidas oportunas para resguardar la integridad física y emocional de la víctima
- Confidencialidad: Toda la información recopilada durante el proceso será tratada con estricta reserva, resguardando la privacidad de los involucrados
- Debido proceso: Los estudiantes involucrados tendrán derecho a ser escuchados, a presentar sus descargos y a que se investiguen los hechos de forma objetiva y justa
- Prevención: el establecimiento promoverá acciones educativas permanentes para fomentar el uso responsable de las tecnologías y prevenir situaciones del ciberacoso
- Participación de la comunidad educativa: La prevención y el abordaje del ciberbullying es responsabilidad de toda la comunidad educativa, promoviendo la colaboración entre estudiantes, docentes y familias

I. Acciones y Etapas de implementación del Protocolo

Etapas 1: Detección o Recepción de la denuncia

Responsable: Encargado de Convivencia Escolar, Sr. Juan Carlos Alvarado

Acciones:

- Recepción de la denuncia por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa
- Registro formal del caso
- Recopilación preliminar de antecedentes o evidencias digitales
- Evaluación inicial de medidas de protección para la presunta víctima

Etapas 2: Recopilación de antecedentes

Responsable: Equipo de Convivencia Escolar

Acciones:

- Entrevistas a los estudiantes involucrados
- Entrevista a los posibles testigos
- Recolección de evidencias digitales (captura de pantalla, mensajes, publicaciones)
- Registro escrito de las entrevistas y antecedentes recopilados

Etapas 3: Elaboración de informes**Responsable: Encargado de Convivencia Escolar, Sr. Juan Carlos Alvarado****Acciones**

- Análisis de los antecedentes recopilados
- Determinación de la existencia o no de una situación de ciberbullying
- Elaboración de informe con conclusiones y recomendaciones de medidas

Etapas 4: Determinación y Comunicación de Medidas**Responsable: Encargado de Convivencia Escolar en coordinación con Equipo Directivo****Acciones:**

- Aplicación de medidas formativas y disciplinarias según Reglamento Interno
- Comunicación formal a estudiantes involucrados y apoderados
- Registro del proceso y de las medidas adoptadas

Etapas 5: Información al Equipo Directivo**Responsable: Encargado de Convivencia Escolar, Sr. Juan Carlos Alvarado****Acciones:**

- Presentación del informe al Equipo Directivo
- Evaluación institucional del caso
- Determinación de medidas complementarias si corresponde

Etapas 6: Medidas de apoyo y reparación**Responsable: Equipo de Convivencia Escolar****Acciones:**

- Apoyo psicosocial a la víctima
- Intervenciones educativas con el estudiante agresor
- Acciones de reparación del daño cuando corresponda
- Actividades formativas sobre convivencia digital con el curso o con la comunidad escolar

Etapas 7: Seguimiento**Responsable: Equipo de Convivencia Escolar**

Acciones:

- Monitoreo de la situación de los estudiantes involucrados
- Evaluación del cumplimiento de las medidas adoptadas
- Registro del seguimiento institucional

Plazo del seguimiento: entre 1 a 3 meses, según la gravedad del caso

Etapas	Acción	Responsables	Descripción de las acciones	Plazo
Etapas 1	Detección / Recepción de la denuncia	Encargado de Convivencia Escolar, profesor Juan Carlos Alvarado	Recepción de la denuncia realizada por estudiantes, docentes, asistentes de la educación o apoderados. Registro formal del caso y recopilación inicial de antecedentes (capturas de pantalla, mensajes, publicaciones). Evaluación preliminar de medidas de protección para la víctima.	Dentro de 24 horas desde recibida la denuncia
Etapas 2	Recopilación de antecedentes	Equipo de Convivencia Escolar: • Encargado de Convivencia Escolar, Sr. Juan Carlos Alvarado • Orientadora, profesora Sra. María Eugenia Salazar • Psicóloga, Srta. Naissa Pérez	Entrevistas individuales con los estudiantes involucrados y posibles testigos. Recolección de evidencias digitales (mensajes, publicaciones, correos electrónicos). Registro formal de las entrevistas y antecedentes recopilados.	1 a 3 días hábiles
Etapas 3	Elaboración de informe	Encargado de Convivencia Escolar, Sr. Juan Carlos Alvarado	Análisis de los antecedentes recopilados. Determinación de la existencia o no de una situación de ciberbullying. Elaboración de informe con descripción de los hechos, evidencias y recomendaciones de medidas formativas o disciplinarias.	Hasta 5 días hábiles

Etapas 4	Determinación y comunicación de medidas	Encargado de Convivencia Escolar en coordinación con el Equipo Directivo	Determinación de medidas formativas y disciplinarias según Reglamento Interno. Comunicación formal de las medidas a estudiantes involucrados y apoderados. Registro de las acciones adoptadas.	2 días hábiles posteriores al informe
Etapas 5	Información al Equipo Directivo	Encargado de Convivencia Escolar	Presentación del informe al Equipo Directivo para conocimiento y eventual adopción de medidas complementarias.	Inmediato una vez concluido el informe
Etapas 6	Medidas de apoyo y reparación	Equipo de Convivencia Escolar	Apoyo psicosocial a la víctima, intervención educativa con el estudiante agresor, acciones reparatorias y actividades formativas con el curso o comunidad educativa cuando corresponda.	Según evaluación del caso
Etapas 7	Seguimiento	Equipo de Convivencia Escolar	Monitoreo del bienestar de los estudiantes involucrados, evaluación del cumplimiento de las medidas adoptadas y registro institucional del seguimiento.	Entre 1 y 3 meses

Tabla de medidas Formativas, Disciplinarias y Reparatorias frente a situaciones de Cyberbullying

Tipo de Medida	Descripción	Objetivo	Responsables
Medidas de Protección	Separación preventiva de los estudiantes involucrados si es necesario, resguardo de la víctima en espacios escolares, acompañamiento del equipo de convivencia.	Proteger la integridad física y emocional del estudiante afectado.	Equipo Directivo y Equipo de Convivencia Escolar
Medidas Formativas	Reflexión guiada sobre el uso responsable de redes sociales y tecnologías digitales.	Promover la toma de conciencia respecto al daño causado y fomentar el uso responsable de medios digitales.	Psicóloga del Equipo de Convivencia Escolar
Medidas Formativas	Participación en talleres o actividades educativas sobre	Desarrollar habilidades socioemocionales y	Equipo de Convivencia Escolar

	convivencia digital, respeto y prevención del ciberacoso.	promover una convivencia respetuosa.	
Medidas Reparatorias	Disculpas públicas o privadas hacia la persona afectada, cuando corresponda y con consentimiento de la víctima.	Reparar el daño causado y promover la responsabilidad personal.	Encargado de Convivencia Escolar
Medidas Reparatorias	Eliminación de contenido ofensivo publicado en redes sociales u otros medios digitales.	Detener la difusión del daño y proteger la dignidad del estudiante afectado.	Estudiante responsable y apoderado
Medidas Disciplinarias	Amonestación verbal o escrita registrada en el libro de clases o sistema institucional.	Establecer responsabilidad frente a la conducta inapropiada.	Encargado de Convivencia Escolar
Medidas Disciplinarias	Citación a apoderados para informar la situación y establecer compromisos de mejora.	Involucrar a la familia en la resolución y prevención de futuras situaciones.	Encargado de Convivencia Escolar
Medidas Disciplinarias	Aplicación de sanciones establecidas en el Reglamento Interno según gravedad del caso (suspensión, condicionalidad u otras medidas).	Garantizar el cumplimiento de las normas de convivencia escolar.	Equipo Directivo
Medidas de Apoyo Psicosocial	Acompañamiento psicológico u orientación para la víctima y, cuando corresponda, para el agresor.	Favorecer la contención emocional y el desarrollo de habilidades socioemocionales.	Psicóloga Convivencia Escolar
Medidas Preventivas Institucionales	Charlas, talleres o campañas educativas sobre ciudadanía digital y prevención del ciberbullying dirigidas a estudiantes, docentes y apoderados.	Fortalecer la cultura de respeto y prevenir futuras situaciones de violencia digital.	Equipo de Convivencia Escolar. Jefaturas de curso

Las medidas serán aplicadas considerando:

- Gravedad de los hechos
- Edad y desarrollo de los estudiantes
- Reiteración de la conducta
- Impacto en la víctima
- Principios formativos del establecimiento

Nota Aplicación Aula Segura

En aquellos casos en que los hechos investigados revistan especial gravedad y puedan constituir conductas que afecten gravemente la convivencia escolar, la integridad física o psicológica de los miembros de la comunidad educativa, el establecimiento podrá aplicar el procedimiento establecido en la Ley N° 21.128, “Aula Segura”.

Dicha normativa faculta a la directora del establecimiento para iniciar un procedimiento sancionatorio que puede contemplar, según corresponda y conforme al debido proceso, la suspensión inmediata del estudiante involucrado mientras se desarrolla la investigación, así como la eventual aplicación de medidas disciplinarias tales como la cancelación de matrícula o expulsión.

La aplicación de estas medidas deberá realizarse respetando estrictamente los principios del debido proceso, derecho a defensa, proporcionalidad y el interés superior del niño, niña y adolescente, conforme a lo establecido en la normativa educativa vigente y en el Reglamento Interno del establecimiento.

Protocolo de actuación frente a intento de suicidio en estudiantes

El presente Protocolo Institucional de Actuación frente a Intentos de Suicidio en Estudiantes tiene por finalidad establecer los procedimientos y acciones que el establecimiento educacional deberá implementar frente a situaciones de riesgo suicida, ideación suicida o intento de suicidio en niños, niñas y adolescentes, con el propósito de resguardar su integridad física y psicológica.

Este protocolo forma parte del Reglamento Interno del establecimiento y establece las acciones de detección, intervención, derivación y seguimiento que deben aplicar los miembros de la comunidad escolar.

Su objetivo es garantizar una respuesta oportuna, coordinada y protectora, priorizando el bienestar del estudiante y promoviendo la articulación con redes de apoyo externas del sistema de salud

Marco Normativo y Disposiciones Legales

El presente protocolo se sustenta en las siguientes normativas y orientaciones vigentes:

- Ley General de Educación N° 20.370
- Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar
- Ley N° 21.430 sobre Garantías y Protección Integral de los derechos de la Niñez y Adolescencia.
- Política Nacional de Convivencia Escolar del Ministerio de Educación
- Estrategia Nacional de salud mental y prevención del suicidio
- Orientaciones para la prevención de la conducta suicida en establecimientos educacionales (MINSAL-MINEDUC)
- Convención sobre los derechos del niño

Las orientaciones ministeriales indican que los establecimientos educacionales deben contar con protocolos claros para la detección, derivación y acompañamiento frente a conductas suicidas, considerando que estas situaciones requieren intervención inmediata y coordinación con el sistema de salud.

Definiciones

- Ideación suicida: Pensamiento o deseos relacionados con terminar con la propia vida o con la idea de no querer vivir
- Planificación suicida: Cuando la persona comienza a estructurar un plan concreto para atentar contra su vida
- Intento de suicidio: conducta o acción realizada con el objetivo de terminar con su propia vida, aunque no haya resultado fatal.

Estas conductas requieren atención inmediata y acompañamiento profesional, ya que constituyen un riesgo para la salud y la vida del estudiante.

Principios Rectores

La aplicación del Protocolo se regirá por los siguientes principios:

- Interés superior del niño, niña y adolescente: Todas las decisiones y acciones adoptadas deberán priorizar la protección, bienestar y desarrollo integral del estudiante.
- Protección de la vida y la salud: El establecimiento deberá actuar de forma inmediata para resguardar la integridad física y psicológica del estudiante.
- Confidencialidad: La información del caso será tratada con estricta reserva, resguardando la privacidad del estudiante y su familia
- Intervención oportuna: las acciones deben realizarse con rapidez y coordinación con profesionales de la salud.
- Trabajo intersectorial: se promoverá la coordinación con redes externas de apoyo, como centros de salud, servicio de protección y otros organismos pertinentes
- Enfoque preventivo: El establecimiento promoverá acciones educativas de promoción de la salud mental y prevención del suicidio en la comunidad educativa.

Acciones y Etapas de implementación del Protocolo

Etapas 1: Detección o Conocimiento de la situación

Responsable: Cualquier miembro de la comunidad educativa

Acciones:

- Si un estudiante manifiesta ideación suicida, intento de suicidio o señales de riesgo, el adulto que toma conocimiento debe informar inmediatamente al Encargado de Convivencia Escolar o al Equipo Directivo, asegurando intervención inmediata y protección del estudiante.

Etapas 2: Activación del protocolo y contención inicial

Responsable: Equipo de Convivencia Escolar

Acciones:

- Brindar contención emocional inmediata al estudiante, evitando dejarlo solo y protegiendo su integridad física y psicológica
- Informar inmediatamente a la Jefatura Técnica del Departamento Provincial de Educación. Correo: mauricio.fariasruiz@mineduc.cl para conocimiento y coordinación institucional (esta acción debe ejecutarse de manera inmediata)²

² De acuerdo a oficio ordinario N° 0057 – “Aclaraciones sobre criterios de exclusión y gestión de casos para la activación del Protocolo de Acción 24 horas.

Etapas 3: Información al Equipo Directivo

Responsable: Encargado de Convivencia Escolar, Sr. Juan Carlos Alvarado

Acciones:

- Comunicar formalmente a la directora de establecimiento la situación, para coordinar acciones institucionales y asegurar la protección inmediata del estudiante. Esta comunicación se realiza de manera inmediata

Etapas 4: Comunicación a la familia o apoderado

Responsable: Encargado de Convivencia Escolar, Sr. Juan Carlos Alvarado

Acciones:

- Notificar inmediatamente a los padres o apoderados sobre la situación, informando las medidas de contención adoptadas y coordinando la derivación a servicios de salud si corresponde

Etapas 5: Derivación al Servicio de Salud

Responsable: Encargado de Convivencia Escolar junto al Equipo Directivo

Acciones:

- Gestionar la derivación del estudiante a un centro de salud, servicio de urgencia o profesional especializado para evaluación clínica y atención profesional. Esta acción debe realizarse lo antes posible

Etapas 6: Registro del caso

Responsable: Encargado de Convivencia Escolar, Sr. Juan Carlos Alvarado

Acciones:

- Registrar formalmente la situación, incluyendo antecedentes, acciones realizadas y derivaciones efectuadas. El registro debe completarse dentro de las 24 horas siguientes a la ocurrencia de la situación

Etapas 7: Plan de Apoyo y acompañamiento

Responsable: Equipo de Convivencia Escolar

Acciones:

- Implementar medidas de acompañamiento psicosocial para el estudiante y la familia, como seguimiento psicológico, contención emocional y derivación a redes de apoyo externas, ajustando el plan según la evaluación del caso

Etapas 8: Seguimiento del caso**Responsable: Equipo de Convivencia Escolar**

Acciones:

- Realizar monitoreo del bienestar del estudiante, seguimiento del cumplimiento de recomendaciones de profesionales de salud y coordinación con la familia, manteniendo el seguimiento durante el período necesario según la gravedad de la situación

Etapas	Acción	Responsables	Descripción de las acciones	Plazo
Etapas 1	Detección o conocimiento de la situación	Cualquier miembro de la comunidad educativa	Si un estudiante manifiesta ideación suicida, intento de suicidio o señales de riesgo, el adulto que toma conocimiento debe informar inmediatamente al Encargado de Convivencia Escolar o al Equipo Directivo.	Inmediato
Etapas 2	Activación del protocolo y contención inicial	Encargado de Convivencia Escolar y Equipo Psicosocial	Se brinda contención emocional al estudiante, evitando dejarlo solo y asegurando su protección inmediata. Se debe informar inmediatamente a la Jefatura Técnica del Departamento Provincial de Educación al correo mauricio.fariasruiz@mineduc.cl para conocimiento y coordinación institucional.	Inmediato
Etapas 3	Información a Equipo Directivo	Encargado de Convivencia Escolar	Se informa formalmente al director o directora del establecimiento para coordinar acciones institucionales.	Inmediato
Etapas 4	Comunicación a la familia o apoderado	Encargado de Convivencia Escolar / Dirección	Se informa de manera inmediata a los padres o apoderados sobre la situación para coordinar apoyo y traslado a atención de salud si corresponde.	Inmediato
Etapas 5	Derivación a servicios de salud	Dirección y Equipo Psicosocial	Se deriva al estudiante a un centro de salud, servicio de urgencia o profesional especializado para evaluación y atención.	Lo antes posible

Etapas 6	Registro del caso	Encargado de Convivencia Escolar	Registro formal de la situación, acciones realizadas y derivaciones efectuadas.	Dentro de 24 horas
Etapas 7	Plan de apoyo y acompañamiento	Equipo de Convivencia Escolar	Implementación de medidas de acompañamiento psicosocial para el estudiante y su familia.	Según evaluación
Etapas 8	Seguimiento del caso	Equipo de Convivencia Escolar	Monitoreo del bienestar del estudiante y coordinación con la familia y profesionales de salud.	Durante el período necesario

Protocolo de Prevención y Actuación ante Drogas y Alcohol

El objetivo del Protocolo de Prevención y Actuación ante Drogas y Alcohol es establecer pautas claras y uniformes para la prevención, detección y manejo de situaciones relacionadas con el consumo de drogas y alcohol. Se fundamenta en los principios de protección integral, educación y respeto a los derechos del estudiante, priorizando la intervención temprana y la derivación a redes de apoyo profesional. Este protocolo busca orientar a docentes, directivos, familias y estudiantes para generar un entorno escolar seguro y saludable, en línea con la normativa vigente del Ministerio de Educación (MINEDUC) y las leyes nacionales sobre sustancias psicoactivas y alcohol.

Marco Normativo

El protocolo se basa en la normativa vigente, considerando la legislación educativa y sanitaria aplicable:

- Ley General de Educación (LGE), Ley N° 20.370: Establece las bases de la educación escolar y la obligación de los establecimientos de fomentar un ambiente seguro y libre de drogas
- Ley N° 19.968 de sustancias psicoactivas: Regula el consumo, tráfico y prevención de drogas
- Ley de Alcoholes y Bebidas Alcohólicas, Ley N° 19.925: Establece medidas preventivas sobre el consumo de alcohol por menores de edad.
- Política Nacional de Drogas y Alcohol en el sistema escolar (MINEDUC, 2016): Directrices específicas para prevención, detección y derivación de casos
- Convención Sobre los Derechos del Niño (ONU, 1989): Garantiza la protección integral de los menores y su derecho a un entorno seguro y saludable

Disposiciones Legales

- Los establecimientos deben prevenir, detectar y derivar casos de consumo de drogas o alcohol, priorizando a atención educativa y sanitaria
- Se prohíbe la discriminación o sanción que vulnere la dignidad del estudiante; las medidas deben ser educativas y restaurativas
- El establecimiento debe contar con un plan de acción y registro de incidentes, garantizando la confidencialidad y trazabilidad
- Los docentes y personal educativo tienen la obligación de informar y capacitarse en la detección de consumo, riesgo asociado y protocolo de derivación
- Se debe coordinar con la familia y organismo de salud para acompañar al estudiante en el tratamiento o intervención necesaria

Principios Rectores

- Prevención integral: Promover programas educativos, talleres y campañas de sensibilización sobre los riesgos del consumo de drogas y alcohol

- Enfoque de derechos: Respetar los derechos y la dignidad del estudiante, asegurando protección, no discriminación y confidencialidad
- Intervención temprana: detectar oportunamente cualquier indicio de consumo para aplicar medidas educativas y derivación profesional
- Coordinación interinstitucional: Trabajar en conjunto con la familia, servicios de salud, seguridad y organismos sociales para asegurar apoyo integral
- Formación y coordinación: capacitar periódicamente a docentes, directivos y personal educativo sobre prevención, detección y manejo de consumo
- Participación activa: Involucrar a estudiantes, familias y comunidad educativa en la construcción de hábitos saludables y cultura de prevención

Clasificación de Situaciones Relacionadas con Drogas y Alcohol

Con el fin de orientar adecuadamente las acciones del establecimiento, las situaciones relacionadas con drogas y alcohol se clasificarán de la siguiente manera:

- Sospecha de consumo: Corresponde a situaciones en las cuales existen indicios o señales que podrían indicar consumo de drogas o alcohol por parte de un estudiante, tales como cambios conductuales, signos físicos o información entregada por terceros, sin que exista confirmación directa.

En estos casos el establecimiento prioriza la observación, acompañamiento, evaluación y comunicación con la familia, activando las acciones preventivas correspondientes

- Consumo confirmado dentro o fuera del establecimiento: Se refiere a situaciones en las que se comprueba que un estudiante ha consumido drogas o alcohol, ya sea dentro del establecimiento o en actividades vinculadas al mismo

En estos casos, el establecimiento deberá:

- Activar el protocolo de actuación
- Informar a la familia o apoderado
- Implementar medidas educativas y de apoyo
- Evaluar la derivación a profesionales o redes especializadas

- Porte, distribución o posible tráfico de sustancias: Corresponde a situaciones en que un estudiante es sorprendido portando, compartiendo o presuntamente comercializando drogas dentro del establecimiento o en actividades escolares.

En estos casos el establecimiento deberá:

- Activar inmediatamente el protocolo institucional
- Informar a la Dirección del establecimiento
- Evaluar la necesidad de informar a las autoridades competentes, conforme a la legislación vigente
- Garantizar la protección de los estudiantes involucrados y el debido proceso

Etapas 1: Identificación de indicios de consumo

Responsable: Docentes, asistentes de la educación y cualquier miembro de la comunidad educativa

Descripción:

- Ante la observación de cambios conductuales, signos físicos o antecedentes que puedan indicar consumo de drogas o alcohol por parte de un estudiante, el funcionario deberá comunicar la situación al Encargado de Convivencia Escolar quien lo registrará de manera objetiva y confidencial.
- La identificación puede surgir de observación directa, información entregada por otros estudiantes o conductas inusuales detectadas en el aula o en espacios escolares

Plazo:

- La identificación debe realizarse de manera inmediata al momento de detectarse la situación

Etapas 2: Notificación interna al Equipo Directivo

Responsable: Encargado de Convivencia Escolar, Sr. Juan Carlos Alvarado

Descripción:

- Una vez identificados los indicios, encargado de Convivencia Escolar deberá informar la situación al Equipo Directivo del establecimiento. La comunicación debe realizarse resguardando la confidencialidad del estudiante y evitando juicios o estigmatización.
- El objetivo es activar el protocolo institucional correspondiente

Plazo:

- Dentro de las 24 horas posteriores a la detección

Etapas 3: Evaluación preliminar de la situación

Responsable: Encargado de Convivencia Escolar junto al Equipo Directivo

Descripción:

- El Encargado de Convivencia Escolar será el responsable de analizar los antecedentes disponibles y, posteriormente, sostendrá una conversación con el estudiante en un espacio adecuado que garantice la privacidad y contención
- La instancia busca comprender la situación, identificar el nivel de riesgo y determinar si corresponde una intervención preventiva, educativa o una derivación especializada.

Plazo:

- Dentro de las 48 horas posteriores a la notificación

Etapas 4: Comunicación a la familia

Responsable: Encargado de Convivencia Escolar, Sr. Juan Carlos Alvarado

Descripción:

- El Encargado de Convivencia Escolar deberá informar a los padres acerca de la situación detectada, explicando las acciones que se implementarán y promoviendo su participación activa en el proceso de apoyo al estudiante.
- La comunicación debe realizarse en un marco de respeto, confidencialidad y colaboración, enfatizando el carácter formativo y de acompañamiento del protocolo

Plazo:

- Dentro de las 48 a 72 horas posteriores a la evaluación preliminar

Etapas 5: Derivación a Redes de Apoyo

Responsable: Encargado de Convivencia Escolar, Sr. Juan Carlos Alvarado

Descripción:

- En caso que la evaluación determine a necesidad de apoyo profesional, el establecimiento coordinará la derivación del estudiante a servicios de salud, programas de prevención o centros especializados en tratamiento y rehabilitación. Asimismo, se orientará a la familia respecto de los recursos disponibles en la red local de apoyo.

Plazo:

- Dentro de la semana posterior a la reunión con la familia

Etapas 6: Implementación de medidas educativas y de acompañamiento

Responsable: Equipo de Convivencia Escolar, Equipo Directivo, docentes

Descripción:

- El establecimiento implementará acciones formativas y preventivas orientadas al bienestar del estudiante, tales como tutorías, orientación individual, talleres preventivos o participación en programas de promoción de hábitos saludables.
- El objetivo es fortalecer los factores protectores y prevenir la reiteración de conductas de riesgo

Plazo:

- De manera continua según el plan de apoyo definido para el estudiante

Etapas 7: Seguimiento y registro del caso**Responsable: Equipo de Convivencia Escolar**

Descripción:

- Se hará un seguimiento periódico del estudiante para monitorear su evolución y el cumplimiento de las medidas acordadas. Todas las acciones deberán registrarse de manera confidencial, manteniendo comunicación con la familia y, cuando corresponda, con profesionales externos que participen en el proceso de apoyo.

Plazo:

- Seguimiento periódico, al menos una vez al mes o según la necesidad del caso

Etapas 8: Evaluación y mejora**Responsable: Encargado de Convivencia Escolar junto al Equipo Directivo**

Descripción:

- El establecimiento evaluará periódicamente la implementación del protocolo con el fin de identificar oportunidades de mejora, actualizar procedimientos y fortalecer las estrategias de prevención y acompañamiento dentro de la comunidad educativa

Plazo:

- Revisión anual o cuando se presenten situaciones que lo ameriten

Nº	Acción	Responsable	Descripción de la acción	Plazo
1	Identificación de indicios	Docentes y personal educativo	Observar conductas, cambios de comportamiento o signos físicos de consumo de drogas/alcohol. Registrar observaciones confidencialmente.	Inmediato al notar la situación
2	Notificación interna	Encargado de Convivencia Escolar	Informar al equipo directivo (director/a o encargado de convivencia escolar) sobre la situación, sin estigmatizar al estudiante.	Dentro de las 24 horas siguientes

3	Evaluación preliminar	Equipo directivo y encargado de convivencia escolar	Revisar información disponible, conversar con el estudiante en un espacio seguro, determinar nivel de riesgo y necesidad de derivación.	Dentro de 48 horas desde la notificación
4	Comunicación con la familia	Equipo directivo	Informar a padres/tutores sobre la situación, enfatizando acompañamiento y derivación, no sanción inmediata.	Dentro de 48-72 horas desde la evaluación
5	Derivación a apoyo profesional	Encargado de convivencia / orientador/a	Coordinar atención con profesionales de salud, psicólogos o centros especializados según gravedad del caso.	Dentro de 1 semana desde la comunicación
6	Implementación de medidas educativas	Docentes, equipo directivo y orientador/a	Aplicar acciones preventivas y educativas: talleres, charlas, seguimiento del estudiante, programas de prevención de consumo.	Continuo, según plan individualizado
7	Seguimiento y registro	Encargado de convivencia y equipo directivo	Monitorear la evolución del estudiante, registrar avances y nuevas incidencias, mantener comunicación con familia y profesionales externos.	Mensual o según necesidad del caso
8	Revisión y ajustes del protocolo	Dirección del establecimiento	Evaluar la eficacia de las acciones, actualizar procedimientos y capacitar al personal según experiencia y normativa vigente.	Anual o según situaciones críticas

Implementación de la Ley Aula Segura

En conformidad con la Ley N° 21.128 Aula Segura, que fortalece las facultades de los directores de los establecimientos educacionales para adoptar medidas frente a situaciones graves que afecten la convivencia escolar, el establecimiento incorporará procedimientos específicos cuando los hechos relacionados con drogas y alcohol constituyan conductas que pongan en riesgo la integridad física o psicológica de miembros de la comunidad educativa.

Esta normativa modifica disposiciones de la Ley General de Educación, permitiendo la aplicación de procedimientos disciplinarios extraordinarios en casos de especial gravedad

Criterios de aplicación

El establecimiento podrá aplicar el procedimiento contemplado en la Ley Aula Segura cuando las conductas asociadas al consumo, porte o distribución de drogas y alcohol involucren:

- Agresiones físicas o amenazas graves contra estudiantes o funcionarios
- Porte o distribución de sustancias ilícitas que afecten la seguridad de la comunidad escolar
- Situaciones que generen riesgo grave para la convivencia y seguridad dentro el establecimiento

Procedimiento

1. Inicio del procedimiento: La directora del establecimiento podrá iniciar un procedimiento disciplinario excepcional cuando existan antecedentes fundados de una conducta grave vinculada al consumo, porte o tráfico de drogas que afecten la seguridad escolar
2. Medida cautelar de suspensión: De acuerdo con la normativa vigente, la directora podrá aplicar una suspensión preventiva del estudiante mientras se desarrolla el procedimiento investigativo, resguardando el derecho a la educación mediante la entrega de material pedagógico o medidas de continuidad académica.
3. Proceso de investigación: El establecimiento reunirá los antecedentes del caso, garantizando el debido proceso, la presunción de inocencia, el derecho del estudiante y su apoderado a presentar descargos
4. Comunicación a la familia: La dirección del establecimiento informará formalmente al apoderado sobre el inicio del procedimiento y las medidas adoptadas
5. Resolución del caso: Finalizada la investigación, la directora podrá adoptar las medidas disciplinarias correspondientes establecidas en el Reglamento Interno, las cuales pueden incluir medidas formativas, condicionalidad o cancelación de matrícula, según la gravedad del caso y conforme a la normativa vigente.

Principios Aplicables

La implementación de la Ley Aula Segura se realizará respetando los siguientes principios:

- Debido proceso
- Proporcionalidad de las medidas
- Protección del interés superior del estudiante
- Resguardo de la convivencia y seguridad escolar

Protocolo de Uso de Teléfonos Celulares y Dispositivos Tecnológicos

Artículo 1. Fundamentación

El presente protocolo tiene por finalidad regular el uso de teléfonos celulares y dispositivos tecnológicos personales dentro del establecimiento educacional, con el propósito de resguardar el adecuado desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje, promover el uso responsable de la tecnología y prevenir situaciones que afecten la convivencia escolar.

Esta regulación se establece en conformidad con la Ley N.º 21.108, que dispone que los establecimientos educacionales deben incorporar en su Reglamento Interno normas relativas al uso de teléfonos celulares y dispositivos móviles.

Asimismo, este protocolo se orienta por el principio de formación integral del estudiante, promoviendo una convivencia respetuosa y el uso responsable de herramientas tecnológicas.

Artículo 2. Ámbito de Aplicación

Las disposiciones del presente protocolo se aplicarán a:

- todos los estudiantes del establecimiento,
- durante toda la jornada escolar,
- en todas las dependencias del establecimiento,
- en actividades organizadas por el establecimiento fuera del recinto escolar.

Artículo 3. Principios Orientadores

La regulación del uso de dispositivos móviles se regirá por los siguientes principios:

- respeto por la convivencia escolar,
- resguardo del proceso pedagógico,
- uso responsable de la tecnología,
- protección de la privacidad y dignidad de las personas,
- prevención de la violencia digital.

Artículo 4. Normas Generales de Uso

Los estudiantes podrán portar teléfonos celulares dentro del establecimiento educacional.

No obstante, su uso no estará permitido durante el desarrollo de las clases, salvo cuando el docente autorice su utilización con fines pedagógicos (Enseñanza Media).

El uso de dispositivos móviles se permitirá exclusivamente durante:

- momentos autorizados por el docente,
- situaciones de emergencia o comunicación urgente.

En caso de requerirse comunicación urgente entre el estudiante y su familia, esta podrá realizarse a través del teléfono institucional del establecimiento.

Artículo 5. Procedimiento de Resguardo Durante las Clases

Con el objetivo de evitar distracciones durante las actividades pedagógicas:

- Cinco minutos antes del inicio de la clase, el docente solicitará a los estudiantes entregar sus teléfonos celulares apagados.
- Los dispositivos serán depositados en una caja de resguardo destinada para tal efecto.
- La caja permanecerá bajo la custodia del docente durante el desarrollo de la clase.
- Los estudiantes no podrán manipular la caja ni retirar dispositivos durante la clase.
- Al término de la jornada, el docente procederá a la entrega de los dispositivos.

Artículo 6. Negativa a Entregar el Dispositivo

En caso de que un estudiante se niegue a entregar su teléfono celular:

- podrá mantenerlo guardado en su mochila,
- el dispositivo deberá permanecer apagado.

Si el estudiante es sorprendido utilizándolo durante la clase, se procederá a:

- registrar la falta en el libro de clases,
- derivar al estudiante a Inspectoría General,
- citar al apoderado.

Artículo 7. Clasificación de Faltas

Las conductas relacionadas con el uso indebido de dispositivos móviles se clasificarán en faltas leves, graves y gravísimas, conforme al Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

Artículo 8. Medidas ante Reiteración

Cuando un estudiante incurra reiteradamente en faltas relacionadas con el uso indebido del teléfono celular, el establecimiento podrá aplicar medidas formativas progresivas tales como:

- firma de Compromiso de Conducta,
- entrevistas con el estudiante y su apoderado,
- derivación al equipo de convivencia escolar.

En casos de conductas reiteradas de carácter colectivo en un curso, el establecimiento podrá aplicar medidas formativas grupales.

Artículo 9. Protección de Derechos

Las conductas que impliquen vulneración de la privacidad, dignidad o integridad de las personas mediante el uso de dispositivos tecnológicos serán abordadas mediante la activación de los protocolos de convivencia escolar correspondientes.

Artículo 10. Denuncias

Cualquier miembro de la comunidad educativa que considere vulnerados sus derechos mediante el uso de dispositivos tecnológicos podrá presentar la denuncia correspondiente ante las autoridades competentes.

Artículo 11. Otros Dispositivos Tecnológicos

Las disposiciones del presente protocolo se aplicarán también a:

- audífonos
- relojes inteligentes
- tablets
- otros dispositivos electrónicos similares.

Artículo 12. Excepciones

Se permitirá el uso de dispositivos móviles en las siguientes situaciones:

- Estudiantes con necesidades educativas especiales cuando el dispositivo constituya una ayuda técnica para su aprendizaje.
- Estudiantes con condiciones de salud que requieran monitoreo mediante dispositivos electrónicos.
- Situaciones de emergencia o catástrofe.
- Actividades pedagógicas autorizadas por el docente.
- Solicitud fundada del apoderado por razones de seguridad.
- Autorizaciones específicas en educación media para fines académicos.

Artículo 13. Procedimiento de Autorización de Excepciones

Las excepciones deberán ser solicitadas por escrito por el apoderado a la Dirección del establecimiento, acompañando los antecedentes que respalden la solicitud.

La Dirección evaluará la situación considerando el interés superior del estudiante, el proceso pedagógico y la convivencia escolar.

La resolución deberá indicar condiciones de uso y plazo de vigencia, quedando registrada institucionalmente.

Artículo 14. Responsabilidad por Pérdida o Daño

El establecimiento no se hace responsable por la pérdida, robo o daño de teléfonos celulares u otros dispositivos personales que los estudiantes porten.

No obstante, cuando estos sean entregados voluntariamente para su resguardo durante la clase, el establecimiento adoptará medidas razonables de cuidado.

Artículo 15. Difusión del Protocolo

El presente protocolo forma parte integrante del Reglamento Interno de Convivencia Escolar y será difundido a toda la comunidad educativa mediante los canales institucionales del establecimiento.

TABLA RESUMEN FALTAS Y MEDIDAS

Tipo de falta	Conductas asociadas	Medidas posibles
Leve	Sonidos o alarmas en clases, uso de redes sociales, mensajes o llamadas, juegos o música en clases	Advertencia verbal, registro en libro de clases, retiro temporal del dispositivo
Grave	Reincidencia, uso durante evaluaciones, copia en pruebas, negativa reiterada a cumplir normas	Anotación negativa, derivación a Inspectoría, citación a apoderado, retención del dispositivo
Gravísima	Grabaciones sin consentimiento, difusión en redes, material pornográfico, ciberacoso o grooming	Activación de protocolos de convivencia, citación inmediata al apoderado, sanciones del RICE, eventual denuncia

ANEXO: Procedimiento para el Retiro de Dispositivos Tecnológicos**1. Situaciones de Retiro**

Procederá el retiro del dispositivo cuando el estudiante:

- utilice el celular durante la clase sin autorización,
- incumpla las normas del protocolo,
- utilice el celular durante evaluaciones,
- incurra en faltas graves o gravísimas.

2. Procedimiento

- El docente o asistente solicitará la entrega voluntaria del dispositivo.
- El estudiante deberá entregarlo sin confrontación.
- El personal del establecimiento no revisará el contenido del dispositivo.
- Se registrará la situación en el libro de clases o en Inspectoría General.
- El dispositivo será entregado a Inspectoría para su resguardo.

3. Devolución

- Falta leve: devolución al estudiante al término de la jornada.
- Falta grave o reincidencia: devolución solo al apoderado.

4. Negativa a Entregar el Dispositivo

Si el estudiante se niega a entregar el dispositivo:

- se registrará la situación,
- será derivado a Inspectoría,
- se citará al apoderado.

5. Comunicación al Apoderado

Cuando corresponda, el establecimiento informará al apoderado mediante agenda escolar, correo institucional o citación formal.

TABLA VISUAL

Artículo	Contenido	Responsable(s)
Art. 1	Fundamentación del protocolo y marco normativo	Dirección del establecimiento
Art. 2	Ámbito de aplicación del protocolo	Dirección / Equipo de Convivencia Escolar
Art. 3	Principios orientadores del uso de dispositivos tecnológicos	Dirección / Equipo de Convivencia Escolar
Art. 4	Normas generales de uso de celulares dentro del establecimiento	Docentes / Estudiantes / Equipo Directivo
Art. 5	Procedimiento de resguardo de celulares durante las clases	Docentes
Art. 6	Procedimiento ante negativa del estudiante a entregar el dispositivo	Docentes / Inspectoría General
Art. 7	Clasificación de faltas relacionadas con el uso indebido del celular	Dirección / Convivencia Escolar
Art. 8	Aplicación de medidas ante reiteración de conductas	Inspectoría General
Art. 9	Protección de derechos y abordaje de vulneraciones	Convivencia Escolar
Art. 10	Procedimiento de denuncias ante autoridades competentes	Convivencia Escolar
Art. 11	Aplicación del protocolo a otros dispositivos tecnológicos	Docentes / Inspectoría General
Art. 12	Excepciones contempladas en la normativa	Dirección / Equipo de Convivencia Escolar
Art. 13	Procedimiento de autorización de excepciones	Dirección / Inspectoría General
Art. 14	Responsabilidad por pérdida, robo o daño de dispositivos	Dirección / Inspectoría General
Art. 15	Difusión del protocolo en la comunidad educativa	Dirección / Equipo de Convivencia Escolar / Profesores Jefes

Protocolo de actuación frente a desregulación emocional y conductual de estudiantes

El Establecimiento Educacional reconoce que la desregulación emocional y conductual constituye una manifestación de necesidades no satisfechas o dificultades en la autorregulación, especialmente en estudiantes con necesidades educativas especiales, contexto de vulneración de derechos o condiciones de salud mental. En este marco, el presente protocolo establece procedimientos preventivos, de intervención y de reparación, resguardando en todo momento la integridad física y psíquica de los estudiantes, conforme a la normativa vigente

Etapas 1: Prevención

El establecimiento promoverá acciones sistemáticas de prevención, orientadas a fortalecer las competencias del personal educativo y a anticipar situaciones de desregulación.

En este sentido, el sostenedor, el equipo directivo y el equipo de convivencia escolar deberán garantizar instancias periódicas de capacitación dirigidas a docentes, asistentes de la educación y otros profesionales, en materias de regulación emocional, inclusión educativa, abordaje de crisis y estrategias de apoyo a estudiantes con necesidades específicas. Estas instancias deberán quedar debidamente registradas.

A nivel de aula, los docentes, en coordinación con el equipo de apoyo (PIE y convivencia escolar), deberán implementar estrategias de prevención tales como la identificación de señales tempranas de desregulación, considerando las características individuales de cada estudiante; la adecuación del entorno educativo; la promoción de canales de comunicación efectiva; y la aplicación de refuerzos positivos.

Asimismo, se establecerán normas de convivencia claras y conocidas por los estudiantes, incorporando estrategias accesibles que permitan expresar malestar o formas de apoyo. En los casos que corresponda, se acordarán previamente con las familias medidas específicas como tiempos de pausa o espacios de regulación, resguardando siempre el principio de corresponsabilidad familia-escuela promovido por la normativa nacional.

Etapas 2: Intervención

Cuando un estudiante presente signos de desregulación, el establecimiento actuará de manera oportuna, proporcional y respetuosa, procurando en todo momento la contención emocional y la disminución progresiva del malestar.

En una primera instancia, el docente o adulto responsable implementará estrategias pedagógicas y de acompañamiento, tales como la modificación de la actividad, el uso de elementos de apoyo previamente definidos o la derivación temporal a un espacio de regulación, siempre bajo supervisión de un adulto.

Si la situación progresa y el estudiante presenta una pérdida significativa de autocontrol, se deberá resguardar su seguridad y la de terceros, reduciendo estímulos ambientales, evitando la sobreexposición y favoreciendo un entorno tranquilo. En estos casos, se asignarán roles claros a los adultos presentes, asegurando una intervención coordinada y evitando prácticas que puedan aumentar la ansiedad o el estrés del estudiante.

El establecimiento deberá mantener comunicación oportuna con el apoderado, especialmente cuando la situación lo amerite, promoviendo su participación en el proceso de contención y apoyo. Toda actuación relevante deberá ser registrada en los instrumentos institucionales correspondientes, asegurando trazabilidad y seguimiento del caso.

En situaciones excepcionales en que exista riesgo inminente para la integridad física del estudiante o de terceros, se podrán adoptar medidas de contención física, únicamente como último recurso, de manera proporcional, por personal capacitado y con autorización previa de la familia. Estas acciones deberán resguardar estrictamente la dignidad del estudiante y ajustarse a los principios establecidos en la normativa vigente, evitando cualquier forma de maltrato o vulneración de derechos. En caso de ser necesario, se gestionará la derivación a servicios de salud.

Etapas 3: Intervención Reparatoria

Una vez superado el episodio de desregulación, el establecimiento deberá implementar acciones orientadas a la reparación, el aprendizaje socioemocional y la restitución de las relaciones afectadas. Los profesionales competentes acompañarán al estudiante en un proceso reflexivo, promoviendo la comprensión de lo ocurrido, la identificación de emociones y la construcción de estrategias alternativas de afrontamiento. Este proceso deberá realizarse en un clima de respeto, evitando la sanción punitiva y priorizando un enfoque formativo, en concordancia con lo establecido por la normativa de convivencia escolar.

Asimismo, cuando corresponda, se promoverán acciones reparatorias hacia terceros que pudiesen haberse visto afectados, resguardando que estas se realicen en un momento adecuado, una vez que el estudiante haya recuperado la calma. Estas acciones deberán ser proporcionales, formativas y coherentes con el Reglamento Interno del establecimiento.

El establecimiento también deberá brindar apoyo a los demás integrantes de la comunidad educativa que hayan presenciado o sido afectados por la situación, asegurando espacios de contención y orientación.

Finalmente, se deberán establecer acuerdos de mejora con el estudiante y su familia, los que serán registrados formalmente y monitoreados en el tiempo, con el objetivo de prevenir la recurrencia de episodios similares y fortalecer el bienestar integral del estudiante.

Etapas	Acción	Responsables	Tiempo de ejecución
Prevención	Capacitación del personal en manejo de desregulación, inclusión y convivencia escolar	Dirección, Encargado/a de Convivencia Escolar	2 veces al año
	Identificación de señales tempranas de desregulación según características del estudiante	Docentes, Asistentes de la educación, Equipo PIE, Convivencia Escolar	Permanente, durante la jornada escolar
	Implementación de estrategias preventivas en aula (normas claras, refuerzo positivo, apoyos visuales, pausas)	Docentes, Equipo PIE	Permanente
	Coordinación con familias para medidas de apoyo (ej. tiempos de descanso)	Profesor/a jefe, Equipo de Convivencia	Seguimiento anual
	Adecuación del entorno para disminuir desencadenantes	Docentes, Equipo PIE	Permanente
Intervención (Inicial)	Aplicación de estrategias de contención emocional y ajuste de actividad pedagógica	Docente a cargo, Asistente de aula	Inmediato (al detectar signos iniciales)
	Derivación a espacio de regulación supervisado, si corresponde	Docente, Asistente de aula, Equipo PIE	Inmediato y por tiempo acotado (10–15 min aprox.)
	Acompañamiento emocional verbal respetuoso	Adulto significativo designado	Durante todo el episodio inicial
Intervención (Aumento de crisis)	Traslado a espacio seguro y controlado, resguardando integridad	Docente, Asistente, Equipo PIE	Inmediato
	Reducción de estímulos ambientales y resguardo del entorno	Equipo educativo presente	Inmediato
	Activación de roles (encargado/a, acompañante interno y externo)	Equipo de PIE y Convivencia, Docente	Inmediato
	Comunicación con apoderado	Inspectoría o Encargado designado	Durante el desarrollo del episodio
	Registro formal del evento	Personal designado	Durante o inmediatamente después del evento
Intervención (Descontrol)	Aplicación excepcional de contención física (solo en riesgo vital)	Personal capacitado del establecimiento	Inmediato y por el menor tiempo posible

	Derivación a centro de salud si corresponde	Dirección, Inspectoría, Apoderado	Inmediato
	Información formal a la familia	Dirección o quien delegue	Inmediato o dentro de la misma jornada
Intervención Reparatoria	Contención emocional posterior y acompañamiento	Equipo PIE, Convivencia Escolar	Dentro de las 24 horas posteriores
	Reflexión guiada con el estudiante sobre lo ocurrido	Profesional competente	Dentro de 24–72 horas
	Establecimiento de acuerdos preventivos	Estudiante, familia, equipo educativo	Dentro de la semana posterior
	Acciones reparatorias hacia terceros (si corresponde)	Estudiante con apoyo de equipo educativo	En un plazo flexible (según estado emocional)
	Apoyo a curso u otros afectados	Convivencia Escolar	Dentro de 48 horas posteriores
	Seguimiento del caso	Profesor/a jefe, Convivencia Escolar	Permanente

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES QUE AFECTEN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL RESGUARDO DE LA INTEGRIDAD PSÍQUICA Y EMOCIONAL DE ESTUDIANTES

1. MARCO NORMATIVO Y DISPOSICIONES LEGALES

El presente protocolo se incorpora al Reglamento Interno y de Convivencia Escolar (RICE) del establecimiento, en conformidad con la normativa vigente emanada del Ministerio de Educación y de la Superintendencia de Educación, especialmente:

- Ley N.º 20.370, Ley General de Educación.
- Ley N.º 20.536 sobre Violencia Escolar.
- Ley N.º 21.430 sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia.
- Circular N.º 482 de la Superintendencia de Educación, que imparte instrucciones sobre Reglamentos Internos de los establecimientos educacionales.
- Política Nacional de Convivencia Educativa vigente.
- Convención sobre los Derechos del Niño.
- Demás normativa complementaria relativa a protección de derechos de niños, niñas y adolescentes.

El establecimiento reconoce que toda situación que afecte la integridad física, psíquica, emocional o social de un estudiante debe ser abordada de manera oportuna, preventiva, formativa y protectora, garantizando el interés superior del niño, niña o adolescente.

2. PRINCIPIOS RECTORES

La aplicación del presente protocolo se regirá por los siguientes principios:

a) Interés superior del niño, niña y adolescente

Toda decisión adoptada deberá priorizar el bienestar integral y la protección de los derechos del estudiante afectado.

b) Protección y resguardo

El establecimiento deberá adoptar medidas inmediatas destinadas a evitar la continuidad de la afectación emocional o situaciones de riesgo.

c) Confidencialidad y privacidad

Los antecedentes serán tratados con la debida reserva, resguardando la dignidad e integridad de todos los involucrados.

d) Debido proceso

Toda investigación o levantamiento de antecedentes deberá realizarse de manera objetiva, imparcial y respetuosa.

e) Enfoque formativo

Las acciones implementadas buscarán promover la reflexión, reparación del daño y fortalecimiento de la convivencia escolar.

f) Corresponsabilidad

La convivencia escolar es responsabilidad compartida entre estudiantes, familias, docentes, asistentes de la educación y directivos.

g) No revictimización

Se evitarán acciones que expongan innecesariamente al estudiante afectado o profundicen el daño emocional.

3. ACCIONES Y ETAPAS DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO

ETAPA 1: RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tome conocimiento de hechos que afecten la integridad psíquica o emocional de un estudiante deberá informar inmediatamente a Inspectoría General, Encargado de Convivencia Escolar o Dirección.

La denuncia podrá realizarse de manera verbal o escrita.

ETAPA 2: ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO Y MEDIDAS DE RESGUARDO

Recibidos los antecedentes, el establecimiento activará inmediatamente el protocolo correspondiente y adoptará medidas de protección, tales como:

- Contención emocional inicial.
- Acompañamiento por parte de Convivencia Escolar (Psicóloga).
- Supervisión reforzada de espacios identificados (Inspectoría).
- Separación preventiva de involucrados, si corresponde (Inspectoría y Jefatura de Curso).
- Comunicación inmediata con el apoderado (Inspectoría).

Estas medidas tendrán carácter preventivo y protector.

ETAPA 3: INVESTIGACIÓN Y RECOPIACIÓN DE ANTECEDENTES

El establecimiento realizará un levantamiento de información que podrá incluir:

- Entrevistas a estudiantes, apoderados y funcionarios.
- Revisión de cámaras u otros medios disponibles.
- Revisión de registros institucionales.
- Solicitud de antecedentes complementarios.

La investigación deberá desarrollarse dentro de un plazo razonable y respetando el debido proceso.

ETAPA 4: ADOPCIÓN DE MEDIDAS FORMATIVAS, PREVENTIVAS O DISCIPLINARIAS

De acuerdo con los antecedentes recopilados, el establecimiento podrá implementar:

- Charlas y talleres formativos (Jefatura de Curso).
- Intervenciones del equipo psicosocial.
- Medidas pedagógicas y reparatorias.
- Acciones preventivas de convivencia.
- Aplicación de medidas disciplinarias contempladas en el RICE, si existiesen responsables identificados.

ETAPA 5: SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Convivencia Escolar, a través de su psicóloga, realizará seguimiento del estado emocional y bienestar del estudiante afectado, manteniendo coordinación con la familia y equipos internos.

El seguimiento podrá incluir:

- Entrevistas periódicas.
- Observación del contexto escolar.
- Monitoreo de convivencia.
- Evaluación de nuevas medidas de apoyo.

ETAPA 6: CIERRE DEL PROTOCOLO

El protocolo podrá cerrarse cuando:

- Se estime controlada la situación.

- No existan nuevos antecedentes de afectación.
- Se hayan implementado las medidas de apoyo necesarias.

El cierre deberá quedar registrado formalmente.

4. CUADRO RESUMEN DE ACCIONES Y ETAPAS

ETAPA	ACCIÓN PRINCIPAL	RESPONSABLES	OBJETIVO
1. Recepción de antecedentes	Recepción de denuncia o información	Docente, Inspectoría, Convivencia Escolar, Dirección	Tomar conocimiento oportuno de la situación
2. Activación y resguardo	Aplicación de medidas inmediatas de protección	Inspectoría y Psicóloga de Convivencia Escolar	Resguardar integridad física y emocional
3. Investigación	Recopilación y análisis de antecedentes	Inspectoría General y Convivencia Escolar	Esclarecer hechos y evaluar medidas
4. Medidas formativas o disciplinarias	Aplicación de acciones preventivas, formativas o sancionatorias	Inspectoría General y Convivencia Escolar	Reparar, prevenir y corregir conductas
5. Seguimiento	Monitoreo emocional y convivencia	Convivencia Escolar	Verificar bienestar del estudiante
6. Cierre	Registro formal de término del proceso	Inspectoría General o Encargado(a) de Convivencia	Finalizar protocolo con trazabilidad

El presente protocolo forma parte integrante del Reglamento Interno y de Convivencia Escolar del establecimiento y será difundido a toda la comunidad educativa.

Sección III: ACCIONES PERÍODO 2026

Fundamentación

El Plan de Convivencia Escolar busca, permanentemente, un mejoramiento articulado a nivel de todos los estamentos del establecimiento. Todos ellos enfocados en la estimulación de un buen clima de relaciones y de aprendizaje integral. El propósito del Plan de Gestión de Convivencia Escolar está enfocado en tres dimensiones:

1. Clima Escolar y Buen trato.
2. Apoyo socioemocional
3. Prevención y conductas de riesgo.

Son dimensiones dependientes unas de otras, donde el desarrollo de una favorece al de las demás. Por ejemplo, si se estimula la creación de un buen clima de relaciones y de aprendizaje, será más sencillo prevenir la ocurrencia de malos tratos, y más fácil estimular el desarrollo de habilidades sociales para la convivencia escolar. Las tres dimensiones tienen como propósito favorecer la creación de un clima propicio para el aprendizaje y del buen trato

▪ Difusión

#01

Nombre Acción		Socialización PGCE		
Descripción		En primera sesión de Consejo Escolar, se entregan lineamientos generales de PGCE a cada estamento presente. Junto a lo anterior, se socializan cada una de las acciones a realizar durante el año lectivo; 2025. Finalmente, documento queda en disposición para toda la comunidad a través de la página Web del establecimiento.		
Objetivo		Socializar el PGCE a cada uno de los estamentos de la comunidad escolar con el fin de que cada estamento participante conozca y colabore en la realización de las acciones presentadas		
Acciones		Responsable	Fecha sugerida	Recursos
✓ Entregar PGCE a cada integrante del Consejo Escolar ✓ Publicar PGCE en página Web del establecimiento		✓ Encargado de Convivencia Escolar	✓ Marzo	✓ Material de escritorio (Resma carta, tinta impresora)
Medio de Verificación		✓ Acta de Consejo Escolar y Firma de Participantes ✓ Página Web del establecimiento ✓ Power Point		

▪ Prevención

#02

Nombre Acción	Café Reflexión		
Descripción	Por medio de diversas exposiciones impartidas por especialistas en sus respectivas áreas, entre ellos, el Equipo Multidisciplinario del Programa de Integración Escolar (PIE), el Equipo de Convivencia Escolar y expositores invitados, se busca entregar herramientas orientadas al fortalecimiento y resguardo de espacios bientratantes dentro de la comunidad escolar, promoviendo el respeto y la tolerancia entre los distintos actores que la conforman. Asimismo, se pretende fortalecer el rol parental y potenciar las estrategias educativas implementadas en el entorno familiar.		
Objetivo	Fortalecer la convivencia escolar mediante la entrega de herramientas formativas, a través de exposiciones especializadas, que promuevan espacios bientratantes basados en el respeto y la tolerancia, así como el desarrollo del rol parental y de estrategias educativas en el entorno familiar.		
Acciones	Responsable	Fecha sugerida	Recursos
<u>1° Semestre</u> ✓ Taller #1 (29/Mayo): <u>2° Semestre</u> ✓ Taller #2 (23/Octubre)	✓ PIE: “Convivencia Inclusiva: Respeto y Buen Trato entre los estudiantes” ✓ PIE: “Aprendamos juntos: construyendo respeto en la diversidad”	✓ Anual	✓ Elementos para break: (café, tortas, jugos, sándwich, agua mineral) ✓ Material de oficina: (resma tamaño carta, tinta impresora)
Medio de Verificación	✓ Lista de asistencia		

#03

Nombre Acción	Café y Liderazgo Participativo (CGP)		
Descripción	A través de la exposición de temas relevantes y la realización de conversatorios activos, se busca acercar los elementos identitarios de nuestro establecimiento (Misión, Visión, Sellos, Panel Valórico) a quienes lideran el trabajo con los padres y apoderados. Asimismo, se enfatiza la importancia del buen trato mediante un flujo adecuado de información, basado en el respeto y la tolerancia hacia ideas divergentes. Complementariamente, se propone ofrecer herramientas para fortalecer el trabajo directivo, la comunicación efectiva y el acompañamiento necesario en las tareas a realizar		
Objetivo	Fomentar el ejercicio adecuado del liderazgo escolar, con un énfasis particular en los valores inherentes a nuestra institucionalidad		
Acciones	Responsable	Fecha sugerida	Recursos
✓ Reunión con CGP (1° Semestre 07/Abril; 04/ Junio) ✓ Reunión con CGP (2° semestre 20 Agosto; 19/Noviembre)	✓ Encargado de Convivencia Escolar ✓ Orientadora ✓ CGPA	✓ Anual	✓ Elementos para break
Medio de Verificación	✓ Lista de asistencia		

#04

Nombre Acción	Jornada de Fortalecimiento de Liderazgo y cultura Bientratante (CC. AA)		
Descripción	Mediante jornadas de reflexión, se realizarán talleres que promuevan los valores del Panel Valórico, el resguardo de espacios bientratantes y la construcción de relaciones respetuosas, empáticas y colaborativas entre los estudiantes.		
Objetivo	Fortalecer la convivencia escolar mediante talleres y jornadas de reflexión, junto a las directivas de cada subcentro y el Centro de Estudiantes, promoviendo valores institucionales, espacios bientratantes y relaciones basadas en respeto, empatía y sana convivencia.		
Acciones	Responsable	Fecha sugerida	Recursos
✓ Reunión con CC. AA ✓ 1° Semestre 08/Mayo ✓ Reunión con CC. AA ✓ 2° semestre 09/Octubre 10:30 hrs	✓ Convivencia Escolar	✓ Anual	✓ Elementos para break
Medio de Verificación	✓ Lista de asistencia		

#05

Nombre Acción	¡Bienvenid@s!		
Descripción	En alianza con el Centro de Estudiantes, profesores asesores y el Departamento de Convivencia Escolar, se realiza desayuno de bienvenida para alumnos y alumnas que se han incorporado en el período académico vigente; 2026. En la ocasión, se presentan los elementos identitarios del establecimiento. Actividad que tiene un enfoque a estudiantes de 2° ciclo y Enseñanza Media.		
Objetivo	Velar por una adecuada adaptación de los nuevos estudiantes, proporcionándoles los lineamientos generales establecidos en nuestro Proyecto Educativo Institucional (PEI).		
Acciones	Responsable	Fecha sugerida	Recursos
✓ Desayuno y recepción de nuevos estudiantes al establecimiento	✓ Encargado de Convivencia Escolar ✓ Profesores asesores CC.AA ✓ Directiva CC.AA	✓ 13/Marzo	✓ Elementos para break
Medio de Verificación	✓ Lista de asistencia		

#06

Nombre Acción	Mi último primer día		
Descripción	El Departamento de Convivencia Escolar, en colaboración con el subcentro de apoderados, gestiona, coordina y ejecuta, al inicio del año escolar, la actividad denominada 'Mi Último Primer Día'. Esta iniciativa tiene como propósito fortalecer los lazos de respeto y compañerismo, elementos fundamentales de nuestro Proyecto Valórico Institucional (PVI), tanto entre los estudiantes de 4° medio como con los padres, madres y apoderados en general		
Objetivo	Fortalecer los lazos de respeto y compañerismo con los/as estudiantes de 4° medio		
Acciones	Responsable	Fecha sugerida	Recursos
✓ Desayuno y recepción de 4° medio. Actividad que se realiza con padres y apoderados	✓ Encargado de Convivencia Escolar ✓ Directiva subcentro 4° medio	✓ 04/Marzo	✓ Elementos para desayuno
Medio de Verificación	✓ Lista de asistencia de la jornada (Napsis)		

#07

Nombre Acción	DEC, Buen Trato y Valores Universales		
Descripción	A través de diversas actividades, dirigidas, supervisadas y ejecutadas por el Departamento de Educación Cristiana, se promueven los valores cristianos y los principios valóricos establecidos en el Panel Institucional		
Objetivo	Promover los valores cristianos y valóricos desarrollados en el Panel Institucional, con especial énfasis en el fomento del buen trato hacia el prójimo.		
Acciones	Responsable	Fecha sugerida	Recursos
✓ Reflexiones Valóricas/Cristianas ✓ Proyecto M.A.S. (8° básico) ✓ Apadrinamiento ✓ Voluntarios en Acción ✓ Team Happy ✓ Asambleas por ciclos ✓ GBE ✓ Semillas de fe	✓ Encargada de DEC ✓ Monitora DEC ✓ Encargado de Convivencia Escolar	✓ Anual	✓ Hora tutores ✓ Implementos para visita de jardín ✓ Fotocopias
Medio de Verificación	✓ Asistencias participantes ✓ Leccionarios por curso		

#08

Nombre Acción	Mesa de Coordinación para el Desempeño Estudiantil y Promoción de Buen Trato (PIE/Convivencia/UTP)		
Descripción	El Departamento de Convivencia Escolar, la Orientadora y la encargada del Programa de Integración Escolar (PIE) realizan una coordinación semanal con el objetivo de abordar y socializar los siguientes aspectos: 1) El desempeño de los estudiantes que participan en el programa y su desenvolvimiento en los distintos escenarios del establecimiento. 2) Garantizar el Buen Trato en la comunidad escolar mediante la identificación, análisis y seguimiento de los casos que puedan presentarse, asegurando su adecuada gestión y resolución		
Objetivo	▪ Socializar los aspectos relevantes relacionados con los estudiantes participantes del Programa de Integración Escolar (PIE) ▪ Fortalecer el buen trato en la comunidad escolar mediante la identificación, análisis y seguimiento de los casos que puedan presentarse, promoviendo su adecuada resolución.		
Acciones	Responsable	Fecha sugerida	Recursos
✓ Reuniones de Coordinación (Lunes 8:15-9:45 hrs.)	✓ Convivencia Escolar ✓ Orientadora ✓ Encargada PIE	✓ Anual	✓ Notebook
Medio de Verificación	✓ Bitácora de reuniones		

#09

Nombre Acción	Charlas: Emociones, Proyecto de Vida y hábitos de estudio (6° básico – 1° medio)		
Descripción	A través de exposiciones realizadas por la psicóloga, Srta. Naissa Pérez, y la UTP, Sra. María Eugenia Salazar, se abordarán temáticas de interés para los estudiantes, con el objetivo de promover profundas reflexiones sobre el manejo de sus emociones y los hábitos deseables para alcanzar un pleno desarrollo educativo		
Objetivo	Generar espacios de reflexión en beneficio de los estudiantes, mediante temáticas socioeducativas impartidas por la psicóloga y la orientadora		
Acciones	Responsable	Fecha sugerida	Recursos
✓ Charla: “Manejo sano de las emociones” ✓ Charla: “Proyecto de vida” ✓ Charla: “Hábitos de estudios”	✓ Psicóloga, Srta. Naissa Pérez ✓ Orientadora, Sra. María E. Salazar	✓ Anual	✓ Elementos de escritorio
Medio de Verificación	✓ Leccionario		

#10

Nombre Acción	Descubriendo y resguardando mis Emociones (Tiempo Grupal)		
Descripción	En respuesta a la constante demanda de apoyo socioemocional identificado en los estudiantes, ya sea a través de la observación directa del Equipo de Convivencia Escolar o mediante las jefaturas de curso, la profesional del área, Srta. Naissa Pérez, psicóloga, llevará a cabo talleres focalizados, adaptados a las necesidades específicas que se detecten		
Objetivo	Abordar las diversas necesidades socioemocionales que surjan en los estudiantes mediante la atención psicológica especializada		
Acciones	Responsable	Fecha sugerida	Recursos
✓ Realización de talleres semanales según las necesidades pesquisadas	✓ Psicóloga, Srta. Naissa Pérez	✓ Anual	✓ Materiales de escritorio
Medio de Verificación	✓ Libro Digital NAPSIS		

#11

Nombre Acción	Infografías Apoderados (buen trato/gestión de las emociones)		
Descripción	A través de afiches informativos digitales, compartidos en los grupos de WhatsApp de los apoderados de cada curso, la psicóloga del Equipo de Convivencia Escolar, Srta. Naissa Pérez, proporciona herramientas prácticas que abordan: 1) la construcción y cuidad de espacios bientratantes, tanto en el hogar como en el colegio; y 2) el rol de los padres y madres en la adecuada gestión de las emociones de sus hijos/as		
Objetivo	Sugerir diversas herramientas que apoyen la labor parental de los apoderados, madres y padres, así como la gestión de las emociones saludables de sus hijos/as		
Acciones	Responsable	Fecha sugerida	Recursos
✓ Realización infografías digitales	✓ Psicóloga ✓ Convivencia Escolar	✓ Anual	✓ Notebook
Medio de Verificación	✓ Copia de las infografías ✓ Correo institucional		

#12

Nombre Acción	Autocuidado Docente / Asistentes de la Educación		
Descripción	A través de talleres/actividades participativas, Naissa Pérez, psicóloga de Convivencia Escolar, entrega distintas herramientas al cuerpo docente concernientes a: 1) Proteger su estado emocional durante el ejercicio de su labor profesional. 2) <u>Comprender la importancia que posee el buen trato con los demás en nuestros estados anímicos.</u>		
Objetivo	Colaborar en la labor docente y de asistentes proporcionando herramientas que faciliten una gestión eficiente de la emocionalidad en el desarrollo profesional del docente. Sensibilizar al cuerpo docente sobre la importancia de promover espacios bientratantes como un elemento clave en el cuidado del bienestar emocional durante el ejercicio de su labor profesional		
Acciones	Responsable	Fecha sugerida	Recursos
✓ Realización de actividades y/o talleres	✓ Psicóloga	✓ Anual	✓ Recursos para break ✓ Materiales de escritorio
Medio de Verificación	✓ Listado de asistentes		

#13

Nombre Acción		Creciendo con Bienestar	
Descripción		La psicóloga de Convivencia Escolar, en conjunto con la psicóloga del PIE, interviene de manera coordinada con los estudiantes de NT1 y NT2, apoyándolos en el reconocimiento y la regulación de sus emociones, fomentando hábitos saludables para el cuidado del cuerpo, promoviendo acciones positivas de buen trato entre pares y favoreciendo el desarrollo de sus habilidades sociales, con el objetivo de potenciar su bienestar integral y consolidar una convivencia positiva en el ámbito escolar	
Objetivo		Promover el bienestar integral de los estudiantes de NT1 y NT2 mediante la intervención conjunta de la psicóloga del PIE y la psicóloga de Convivencia Escolar, trabajando sus emociones, el cuidado corporal, el buen trato entre pares y las habilidades sociales	
Acciones	Responsable	Fecha sugerida	Recursos
✓ Talleres NT1-NT2	✓ Psicóloga Convivencia Escolar ✓ Psicóloga PIE	✓ 1° Semestre	✓ Materiales de escritorio
Medio de Verificación		✓ Leccionario	

#14

Nombre Acción		Jornada de Análisis de Clima de Aula y Desempeño	
Descripción		Durante las reuniones por ciclos, las jefaturas de curso, los docentes de asignatura y el equipo PIE presentan informes sobre el estado de los cursos, identificando tanto los eventos disruptivos como las fortalezas y debilidades detectadas, con el propósito de trabajar de manera conjunta en la construcción de un ambiente de aula equilibrado que fomente una convivencia sana y respetuosa	
Objetivo		Fortalecer la colaboración entre docentes y el PIE para promover un ambiente de aula equilibrado y una convivencia respetuosa	
Acciones	Responsable	Fecha sugerida	Recursos
Reunión por ciclos ✓ 1° Semestre 7° b. a 4° M: 15/Mayo - NT2. a 6°b: 29/Mayo ✓ 2° Semestre - NT2. a 6°b: 22/Agosto 7°b. a 4°M: 29/Agosto	✓ Encargado de Convivencia Escolar ✓ Orientadora	✓ Anual	✓ Materiales de escritorio
Medio de Verificación		✓ Documento: “Jornada de análisis y clima de aula y desempeño” por cada curso	

#15

Nombre Acción		Fortalecimiento Inclusivo: DUA y Convivencia	
Descripción		Mediante reuniones mensuales, guiadas por el Encargado de Convivencia Escolar, se establecerán directrices para promover un trabajo coordinado entre los distintos actores educativos, fortaleciendo la implementación de los pilares del DUA y resguardando una convivencia sana y respetuosa entre los participantes de cada aula (estudiantes, docentes, asistentes de la educación y equipo PIE).	
Objetivo		Fortalecer el trabajo coordinado entre los actores educativos, promoviendo la implementación de los pilares del DUA y una convivencia escolar sana y respetuosa	
Acciones	Responsable	Fecha sugerida	Recursos
✓ Reuniones mensuales NT1, NT2 y 1° básico	✓ Coordinadora PIE, UTP, Convivencia Escolar	✓ Última semana de cada mes	✓ Artículos de escritorios
Medio de Verificación		✓ Listado de participantes	

#16

Nombre Acción		Reflexión Valórica - Reunión Apoderados	
Descripción		Las jefaturas de curso, en el marco de las reuniones de apoderados correspondientes a los meses de abril, junio-agosto y noviembre, incorporan un valor del Panel Institucional como eje central para el desarrollo de un taller participativo dirigido a padres, madres y apoderados de cada curso	
Objetivo		Promover los valores contenidos en nuestro Panel Institucional entre padres, madres y apoderados, con el propósito de unificar criterios en favor de la formación integral de los estudiantes	
Acciones	Responsable	Fecha sugerida	Recursos
✓ Talleres en Reunión de Apoderados	✓ Encargado de Convivencia Escolar ✓ Dirección	✓ Anual	✓ Material de Onedrive
Medio de Verificación		✓ Informe de Reunión	

#17

Nombre Acción		Protocolo de Desregulación		
Descripción		El Protocolo de Desregulación es un documento que establece los procedimientos y acciones a seguir en situaciones en las que un estudiante de la comunidad escolar experimente cambios abruptos en su conducta, afectando su bienestar y el de su entorno, como resultado de factores desencadenantes internos y/o externos. Dichas situaciones requieren, de manera ineludible, la intervención de apoyos externos para facilitar el retorno a un estado de calma		
Objetivo		Socializar y capacitar al cuerpo docente y a los asistentes de la educación en estrategias para el abordaje adecuado de episodios de desregulación presentados por estudiantes de la comunidad escolar.		
Acciones		Responsable	Fecha sugerida	Recursos
✓ Socializar y capacitar al personal para el abordaje de conductas disruptivas Anual - Julio-Agosto (docentes) 1 intervención - Abril-Junio (asistentes) 1 intervención		✓ Encargada de PIE, Sra. Rossmay Alvarado ✓ Encargado de Convivencia Escolar	✓ Anual	✓ Material de Escritorio
Medio de Verificación		✓ Asistencia		

#18

Nombre Acción		Incentivo Asistencia		
Descripción		Inspección General realiza una revisión mensual de la asistencia correspondiente a cada nivel del establecimiento (Prebásica, Primer Ciclo, Segundo Ciclo y Enseñanza Media), destacando e incentivando al curso con el mayor porcentaje de asistencia mediante la actividad denominada 'Jeans Day'. Este reconocimiento es socializado a través del diario mural institucional		
Objetivo		Fomentar la asistencia regular a clases entre el estudiantado mediante actividades que promuevan su responsabilidad tanto individual como colectiva.		
Acciones		Responsable	Fecha sugerida	Recursos
✓ Incentivo mensual por cada curso de los niveles del establecimiento		✓ Inspección General ✓ Convivencia Escolar	✓ Anual	✓ Diario Mural en hall del establecimiento ✓ Material de escritorio
Medio de Verificación		✓ Planilla de porcentaje de asistencia por curso ✓ Pizarra acrílica para exterior (espacio portería principal)		

#19

Nombre Acción	Coordinación Psicólogas: Convivencia - PIE		
Descripción	La psicóloga del Departamento de Convivencia Escolar, Srta. Naissa Pérez, en conjunto con la psicóloga del Programa de Integración Escolar (PIE), Srta. Stefania Olivares, llevarán a cabo coordinaciones semanales con el propósito de socializar, abordar y gestionar diversas problemáticas emocionales identificadas en los estudiantes, las cuales han sido trabajadas previamente de manera individual		
Objetivo	Fomentar instancias de colaboración entre las profesionales del área con el fin de fortalecer el apoyo socioemocional brindado a los estudiantes		
Acciones	Responsable	Fecha sugerida	Recursos
✓ Reuniones de Coordinación (semanales)	✓ Psicóloga Convivencia Escolar ✓ Encargado Convivencia Escolar	✓ Anual	✓ Fotocopias ✓ Elementos de escritorio
Medio de Verificación	✓ Carpeta de asistencia a la coordinación		

#20

Nombre Acción	Sensibilización Buen Trato (NT1; 2° Ciclo y Enseñanza Media (1° y 2° Medio))		
Descripción	El Departamento de Convivencia Escolar organizará espacios de diálogo y jornadas de capacitación dirigidas a sensibilizar a los apoderados de los niveles de Prebásica y Primer Ciclo sobre la importancia de construir y preservar espacios de buen trato en la interacción entre padres, docentes y estudiantes		
Objetivo	Gestionar espacios de conversación y reflexión con el objetivo de sensibilizar a los apoderados de los niveles de Prebásica y Primer Ciclo sobre la importancia de construir y preservar espacios bientratantes en la interacción entre padres, docentes y estudiantes		
Acciones	Responsable	Fecha sugerida	Recursos
Capacitaciones sobre el buen trato ✓ 24/Marzo: Pre-Kinder ✓ 28/Abril: 6° básico ✓ 26/Mayo: 7° básico ✓ 30/Junio: 8° básico ✓ 25/Agosto: 1° medio ✓ /Octubre: 2° medio	✓ Encargado Convivencia Escolar ✓ Encargada PIE ✓ UTP	✓ Anual	✓ Elementos de escritorio
Medio de Verificación	✓ Listado de participantes		

#21

Nombre Acción	Liderazgo en el Aula		
Descripción	El Departamento de Convivencia Escolar, en conjunto con el PIE y la UTP, llevará a cabo jornadas de trabajo dirigidas a las jefaturas de 8° básico a 4° medio, en las cuales se abordará el fortalecimiento del buen trato al interior del aula, promoviendo además el ejercicio de un liderazgo efectivo por parte de los docentes hacia los estudiantes.		
Objetivo	Fortalecer las prácticas de buen trato en el aula mediante el desarrollo de estrategias de liderazgo efectivo en las jefaturas de 8° básico a 4° medio, contribuyendo a un clima escolar positivo y al adecuado desarrollo socioemocional de los estudiantes.		
Acciones	Responsable	Fecha sugerida	Recursos
✓ Conversatorios activos	✓ Encargado Convivencia Escolar ✓ Encargada PIE ✓ UTP	✓ 2° semestre	✓ Elementos de escritorio
Medio de Verificación	✓ Listado de participantes		

■ Intervención

#22

Nombre Acción	Aplicación de Protocolos		
Descripción	El Encargado de Convivencia Escolar recibe, de los diferentes estamentos, los casos en los que se vulneran las normas de buen trato. En este contexto, se realizan entrevistas, citaciones, registros y derivaciones, entre otras acciones pertinentes, con el fin de abordar y dar seguimiento a cada situación		
Objetivo	Resguardar la convivencia escolar mediante la gestión y seguimiento de situaciones que vulneren las normas de buen trato		
Acciones	Responsable	Fecha sugerida	Recursos
✓ Aplicación de los Protocolos de Convivencia Escolar	✓ Convivencia Escolar	✓ Anual	✓ Elementos de escritores
Medio de Verificación	✓ Libro digital (Napsis) ✓ Registro de aplicación de protocolo		